



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y LA COMISION
EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA
N°52/2019 DENOMINADA
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CONSULTORÍA DEL DISEÑO
CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS
AMÉRICAS"

DECRETO N°7413 /2019
ARICA, 10 de junio 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N°621, de fecha 28 de mayo 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación que solicita la revisión de las bases por el Administrador Municipal.
- b) Registro de correspondencia N° 10401, que da el V°B° a la contratación.
- c) Que, con la sesión del comité de propuesta donde se revisaron las bases Administrativas de la Propuesta Pública N°52/2019, según Decreto Alcaldicio N°20516 y Acta N°10, fecha 29 de mayo del 2019.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°52/2019, denominada "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS**".

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA N° 52/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	
PLANIFICACIÓN	
REGISTRO N°	42 PP
ARICA	DE DE

11 JUN 2019

123



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS

1.1 GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN.

ANTECEDENTES ORGANISMO LICITANTE.

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Arica
Unidad Municipal Requirente del Bien o Servicio	SECPLAN
R.U.T.	69.010.100-9
Dirección	Rafael Sotomayor N° 415
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Tipo de Licitación	Igual o superior a 1000 UTM e inferiores a 5.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Pesos Chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	En dos etapas
Duración de Contrato	285 días corridos
Financiamiento	F.N.D.R. Tradicional, código BIP 30137097

1.3 PRODUCTOS REQUERIDOS.

La Ilustre Municipalidad de Arica - en adelante "La Municipalidad" - convoca a la licitación denominada "contratación de los servicios de **CONSULTORÍA DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS** fundado en la necesidad de contar con Diseño de un parque a escala urbana en el sector del "El Alto" donde se reúnen una serie de situaciones que respaldan su construcción, entre las que se tienen: la alta densidad de población existente en el sector, que además presenta una alta tasa de vulnerabilidad, la lejanía que existe para acceder a los parques existentes en la ciudad, la planificación de nuevas viviendas en el sector (macro-urbanización), y la brecha comunal existente entre los 1,6 m² de área verde por habitante y los 9 m² recomendados por la Organización Mundial de la Salud. Sumándose, además, que en el lugar existen terrenos fiscales eriazos aledaños a las viviendas, que se encuentran en situación de abandono y se han transformado en un foco de insalubridad debido a la formación de microbasurales, además del aumento de la inseguridad de los habitantes ocasionada por la generación de focos de delincuencia y drogadicción en el lugar.

A todo esto se debe agregar que, esta iniciativa ha sido sometida a todas las etapas de inversión definidas por el SNI, del Ministerio de Desarrollo Social, ejecutándose con anterioridad las etapas de factibilidad y prefactibilidad, cuyos resultados son considerados vinculantes del presente diseño y deben ser considerados en su totalidad para su desarrollo.

Lo anterior en conformidad a las especificaciones administrativas, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas, anexos y/o formularios.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

1.4 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA.

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

- a) Las Bases Administrativas y Técnicas junto con sus anexos y formularios;
- b) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;
- c) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público
- d) La oferta o propuesta del o los oferentes;
- e) El presupuesto disponible
- f) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo
- g) El contrato suscrito con el oferente adjudicado
- h) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- i) Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimiento de la Ilustre Municipalidad de Arica
- j) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.
- k) El marco jurídico aplicable a la prestación del(los) servicio(s) o a la adquisición del(los) bien(es) objeto de la presente licitación.

1.5 DEFINICIONES

Se aplicarán a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos y/o Formularios, los términos y definiciones establecidos en la Ley de Compra y su Reglamento y además los siguientes términos:

- a) **Cómputo de los Plazos:** De conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 19.880, los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.
- b) **Día(s) Corrido (s):** Aquel cuyo plazo se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- c) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los días sábados, los domingos y los festivos.
- d) **Día(s) Inhábile (s):** Los días sábados, domingos y los festivos, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.
- e) **Ficha de Licitación:** Corresponde al formulario definido en el numeral 18, artículo 2 del Reglamento de Compras Públicas, el que ha sido completado por la Municipalidad con los datos esenciales de la presente licitación, identificado con el ID asignado por el Sistema de Información a la presente Licitación y que se encuentra disponible en el Portal de Mercado Público.
- f) **I.M.A.:** Ilustre Municipalidad de Arica.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- g) **La Municipalidad:** Ilustre Municipalidad de Arica, denominada igualmente como "Entidad Edilicia", "Municipio" o "I.M.A."
- h) **Ley de Compras o La Ley :** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) **Oferente:** El definido en el artículo 2, numeral 22 del Reglamento de Compras, así como el conjunto de las personas naturales y/o jurídicas que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), denominados en las presentes bases indistintamente como "proponente" o "proveedor".
- j) **Portal/Portal de Mercado Público/Portal de Compras Públicas:** El Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, contenido en el portal de Mercado Público, en la dirección electrónica www.mercadopublico.cl
- k) **Proponente:** Véase Oferente.
- l) **Propuesta Pública:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Pública".
- m) **Propuesta Privada:** Denominación que se utiliza igualmente para referirse a la expresión "Licitación Privada".
- n) **Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.** Véase Portal.
- o) **Reglamento de Compras o El Reglamento:** El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- p) **Unidad Técnica Fiscalizadora (UTF):** Encargada de fiscalizar el cumplimiento del contrato, en la forma y condiciones señaladas en las presentes bases.
- q) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2°, numeral 37 del Reglamento de Compras.
- r) **Términos Técnicos de Referencias: (T.D.R.).** Términos de referencias relacionados a la descripción de los servicios o productos solicitados, anexados a las Bases de Licitación

1.6 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD.

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley de Compras, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

- a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
- b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera antes de dicha.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- c) Quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de éstas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de ofertar y al momento de contratar en forma actualizada, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de "Unión Temporal de Proveedores" (UTP) de acuerdo a la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

1.7 REGLAS SOBRE LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

1.8 FACULTAD DE INTERPRETACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en el punto 2.4. de las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.4., se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para éstos efectos, los antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.4 deberán ser interpretados en forma armónica, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación, sus objetivos generales y específicos y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor.

Por su parte, si existen errores o discrepancias entre los valores ingresados en los anexos correspondientes a las ofertas y el valor indicado en el Portal, prevalecerá el valor ingresado en este último.

1.9 COMUNICACIONES Y CONTACTOS.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, las que en todo caso, deberán efectuarse en la fecha y horarios fijado para éstos efectos en las mismas bases y de las comunicaciones vía correo electrónico en los casos que las presentes bases expresamente lo prevean.

1.10 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

2. DEL PROCESO LICITATORIO.

2.1 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

ETAPA	PLAZO
I. Llamado a licitación	Una vez publicado en el Portal de Mercado Público el Decreto Alcaldicio que autoriza el llamado a Licitación Pública.
II. Visita a Terreno	No aplica
III. Fecha Inicio de Preguntas	Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
IV. Fecha Final de Preguntas	Terminará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
V. Fecha de Publicación de Respuestas	Se realizará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VI. Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Cerrará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
VII. Fecha de Acto de Apertura	Iniciará en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público
VIII. Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.
IX. Fecha estimada de adjudicación	Se realizará estimativamente en la fecha indicada en la Ficha de Licitación del Portal de Mercado Público.

2.2 LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

2.3 VISITAS A TERRENO.

La presente licitación tiene visita a terreno de carácter optativa.

- a) Los oferentes participantes que concurren a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos:
- Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
 - Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
- b) Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria: Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los funcionarios municipales encargados de guiar la visita.
- c) Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria: Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurren a la visita quedarán excluidos del proceso de licitación.

2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES.

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el punto 2.1, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativa, las bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

2.5 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Oportunidad, Forma y Contenido de las Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato electrónico a través del Portal Mercado Público en idioma español, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, indicadas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de las presentes Bases.

Los oferentes deberán presentar su oferta por la "**totalidad de los requerimientos**", según lo solicitado en las "**Especificaciones técnicas**", incluyendo dentro del Anexo N° 4 "**Descripción Técnica**", la descripción en detalle de cada ítem singularizado en el requerimiento expuesto en las presentes bases, tanto para las ofertas que se pueden presentar por ítem, como para las ofertas que se presentan por el total de lo solicitado. Si algún oferente omitiese algún

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

requerimiento especificado dentro de los términos técnicos expuestos en las "**Especificaciones técnicas**" de las presentes bases de licitación, la oferta será declarada inadmisibles, ya que todos los elementos de los requerimientos son esenciales para el desarrollo de lo solicitado, además de mantener de esta forma la homogeneidad económica de las ofertas y poder ser comparables.

Asimismo, las ofertas se presentarán en pesos, sin reajustes de precios y en valores netos (sin I.V.A.), entendiéndose que el valor ofertado comprende la totalidad de los servicios propuestos por el oferente y los especificados en las Bases Técnicas, así como todos los gastos y cargos asociados a la misma, tales como preparación previa, traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias, etc. Asimismo, comprenderá gastos generales, sueldos, gastos operacionales, insumos, imprevistos, impuestos, responsabilidad y riesgos de cualquier clase involucrados durante la ejecución del servicio, quedando la Municipalidad exenta de cualquier compromiso que no esté expresamente establecido dentro del precio total ofertado.

b) Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA NATURAL

- ✓ **Anexo N° 1/A "Identificación del Oferente Persona Natural"**
- ✓ **Anexo N° 2/A "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar (Persona Natural)"**
- ✓ Garantía de Seriedad de la Oferta.
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

PERSONA JURÍDICA

- ✓ **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.
- ✓ **Anexo N° 2/B - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Persona Jurídica)"** La que debe ser suscrita por el o los representantes legales de la persona jurídica.
- ✓ Garantía de Seriedad de la Oferta.
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- ✓ Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- ✓ **Anexo N° 1/C - "Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**
- ✓ **Anexo N° 2/C -"Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- ✓ **El instrumento privado o escritura pública para el caso de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM,** en el que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.
- ✓ Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.
- ✓ Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

ANEXOS TÉCNICOS

- ✓ **Anexo N° 3 -Carta de garantía**
- ✓ **Metodología:** considerar lo siguiente:
 - Definición y coordinación de un equipo multidisciplinario de trabajo.
 - Levantamiento y definición de la situación actual.
 - Definición de una propuesta de diseño arquitectónico, y paisajístico.
 - Aprobaciones de organismos públicos.
 - abordar cabalmente el estudio a realizar en los plazos estipulados.
- ✓ **Plan de Trabajo:**
 - Secuencia de las actividades a realizar,
 - Determinación de las actividades críticas.
 - Calendario de actividades
- ✓ **Anexo N° 4-Experiencia del Oferente.** declaración jurada simple que contenga tabla resumen.
- ✓ **Acreditación de experiencia:**

Los oferentes deberán presentar copia de cualquiera de los siguientes documentos, con tope máximo de **10 años** de antigüedad, solo se evaluarán los antecedentes o documentos que se encuentren autenticados y detallados en este anexo:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

1. Copia de contratos de prestación de servicios similares a la presente licitación suscrito entre el oferente e instituciones públicas o privadas.
2. Copia de órdenes de compra (si procede) para contrataciones similares a la presente licitación, suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra.

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo se considerará como error u omisión indicada en el punto N° 2.7 letra a), cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en el anexo N°4)

- ✓ **Anexo N°5: - Gantt de ejecución:** El oferente deberá acompañar el anexo Gantt que indique la duración de la ejecución de las etapas y del servicio total solicitado.-

ANEXOS ECONÓMICOS

- ✓ **Anexo N°6- "Oferta Económica"**

c) Responsabilidad en la Entrega de Antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

d) Validez de las Ofertas.

Las ofertas tendrán una validez de hasta 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Forma y Oportunidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la oferta que garantice de forma íntegra las condiciones de la oferta, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

La garantía deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, por un monto **de \$ 1.000.000** con una vigencia igual o superior a la validez de la oferta indicada en la letra d) del punto 2.5. de las presentes bases, esto es, 120 días corridos posteriores a la fecha de apertura de las ofertas señalada en la calendarización descrita en el punto 2.1 de las presentes bases, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexo, la siguiente glosa:

"Para Garantizar en todas sus partes, la seriedad de la oferta formulada por la propuesta pública N° 52 denominada "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS COMUNA ARICA" y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".

Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- o **En el caso de otorgarse en forma física.** La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID. El plazo es hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- o **En el caso de otorgarse en forma digital.** El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Causales de Cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;
2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;
3. Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva.
5. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.
6. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

c) Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con posterioridad a la publicación en el Portal de Mercado Público del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta entregadas, tanto del oferente(s) adjudicado(s) como los que no.

Para éstos efectos, los documentos quedarán disponibles para ser retirados en la oficina de Tesorería Municipal, Edificio Sangra, ubicada en el pasaje Sangra N° 350 comuna de Arica, en el plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la publicación en el portal del aludido decreto.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

La custodia de éstos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS Y REVISIÓN DE SU ADMISIBILIDAD.

a) Forma y Oportunidad de Acto de Apertura.

El acto de apertura se realizará de manera electrónica en el Portal de Mercado Público por la Sección de Adquisiciones, en el caso que la Licitación sea igual o inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales o, por el Secretario Municipal en las Licitaciones superiores a dicha cantidad y en dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, el día y hora establecido en el cronograma contenido en el punto 2.1. de las presentes bases.

En el acto de apertura se procederá electrónicamente a abrir las ofertas de los proponentes en la forma establecida en el artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, según si la licitación es en una o en dos etapas.

La Municipalidad verificará vía online, en el acto de apertura, si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal, a fin de confirmar la existencia de éstos.

Se comprobará la existencia física de la Garantía de Seriedad de la Oferta otorgada en formato papel. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal de Mercado Público serán declaradas inadmisibles sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie, salvo tratándose del caso previsto en el numeral 2 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, acreditado por el oferente en la forma señala en dicha disposición.

En el caso previsto en el numeral 3 del artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, el interesado deberá presentar una carta a la Municipalidad, dando cuenta del impedimento y antecedentes que lo acrediten. En el caso que el interesado acredite el impedimento invocado, conforme a la ponderación que realice la Municipalidad, ésta otorgará un plazo al interesado para ingresar la oferta y demás antecedentes en formato papel.

Los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales y/o presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas contados desde la publicación del requerimiento en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso que los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 hrs., el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

La Municipalidad se reserva el derecho de admitir ofertas que presentes defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error o que no sea de fondo y que se deduzca de la sola lectura de los antecedentes que se examinen o de los restantes que se acompañen a la propuesta y siempre que ello no implique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de los siguientes puntos:

- Personas que concurrieron al acto;
- La individualización de los oferentes presentes;
- Las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9. de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

2.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, compuesta por funcionarios municipales, denominados por Decreto Alcaldicio.-
Corresponderá a la Comisión:

- I. La revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo solicitar aclaraciones si lo estima pertinente.
- II. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y sus antecedentes.
- III. Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación dejando constancia de ello en el Acta y procediéndose al reemplazo del funcionario inhabilitado con su respectivo subrogante o reemplazante.

Además, corresponderá tener presente que los integrantes de esta Comisión son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, numeral 7, por lo que deberán someter su actuar de conformidad a las disposiciones de dicha Ley.

2.9 REVISIÓN GENERAL DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN.

La Comisión de Evaluación procederá primeramente a realizar una revisión general de los antecedentes de las propuestas, pudiendo requerir a los oferentes a través del portal de Mercado Público, que salven errores u omisiones formales, detectados en el acto de apertura o que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas o solicitar información complementaria a los oferentes, para clarificar información entregada.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En ningún caso, éstos requerimientos podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no alteraren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

En estos casos, la Comisión podrá otorgar un plazo de 5 días corridos, contados desde el día siguiente hábil al requerimiento a través del portal de Mercado Público.

En el caso que la solicitud corresponda a archivos o documentos, y siempre que no exista factibilidad técnica en el Portal, éstos documentos deberán ser ingresados por Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, Arica, informando de dicho ingreso a través del portal.

La detección de antecedentes falsos o erróneos será causal de rechazo de la oferta.

Una vez realizada la revisión general de los antecedentes, la Comisión deberá consignar en el respectivo Informe de Evaluación, las ofertas que continúan en el procedimiento y las ofertas que hubieran sido rechazadas señalando los motivos que así lo justifiquen.

2.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público.

I. TABLA DE CRITERIOS.

N°	CRITERIO	Ponderación (%)
1	PROPUESTA ECONÓMICA	60
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	35
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	5
TOTAL		100%

II. EVALUACIÓN.

a. Evaluación de la Propuesta Económica.-

La propuesta será calificada con un puntaje de 0 a 100 puntos.

El puntaje se establecerá a medida que el servicio ofertado sea de mayor valor.

El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

Fórmula:

$$= 100 \left[\left\{ \frac{PXI - PE}{PXI} \right\} \times 100 \right]$$

Dónde:

PXI : Precio ofertado a evaluar

PE : Precio ofertado más económico.

b.- Experiencia Oferente.

Se evaluará a los oferentes de acuerdo a los metros cuadrados diseñados en parques urbanos, similares y/o afines, donde se tiene:

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en el punto N° 2.5 y el anexo N° 4.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma de los metros cuadrados diseñados acreditados sea menor
- Los 100 puntos en la evaluación se obtendrán al presentar en la sumatoria de los metros cuadrados acreditados en contratos u órdenes de compra un tope máximo de hasta 10.000 m² de experiencia.
- De no presentar antecedentes o éstos en su totalidad no sean coincidentes según lo indicado en el punto anterior, el puntaje asignado será 0 puntos.

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left(\left\{ \frac{10.000 - \text{ExI}}{\text{ExM}} \right\} * 100 \right)$$

Dónde:

ExI: Experiencia a evaluar.

c.- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

FACTORES	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes en el plazo establecido	100
El oferente no presenta todos los antecedentes en el plazo establecido	0

b) Criterios de Desempate.

En caso de producirse empates en el puntaje final obtenido entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje en el primer criterio que a continuación se indica, y en caso de subsistir el empate, se continuará con el segundo, tercer, cuarto criterio, y así sucesivamente, hasta lograr el desempate, conforme al siguiente orden:

1° Propuesta económica

2° Experiencia

3° Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

c) Informe de Evaluación

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación al Sr. Alcalde, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.
2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.
3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Alcalde.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Alcalde seleccionará al oferente que se adjudicará la presente licitación, previo informe de la Comisión Evaluadora pudiendo aceptar o no la propuesta de dicha Comisión o rechazar todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses municipales.

Con todo, en el caso previsto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde procederá a someter su decisión al Honorable Concejo Municipal.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se notificará al oferente adjudicado a través de su publicación en el Portal de Mercado Público, sin perjuicio de la posibilidad de enviar una copia digital al oferente adjudicado, a la casilla de correo electrónico informada en el Anexo correspondiente.

La Municipalidad, en todo caso, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los servicios requeridos en la presente Licitación, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION.

Se declarará **desierta** la licitación en los siguientes casos:

- i. Si no se presentan ofertas.
- ii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.
- iii. Si todas las ofertas presentadas son declaradas inadmisibles, en el proceso de apertura o de evaluación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

2.13 READJUDICACIÓN.

La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, readjudicar a la segunda mejor oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora, en los siguientes casos:

- o En los casos que el oferente no aceptase la adjudicación;
- o Si una vez adjudicada la oferta, el proponente no acredita su idoneidad técnica y financiera para contratar con el Estado a través de la inscripción en el Registro de Proveedores.
- o Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en la oportunidad respectiva.
- o En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.
- o Si se hubiere puesto término anticipado al contrato, fundado en que el proveedor no hubiere aceptado la orden de compra a través del sistema electrónico.

Si la Municipalidad, fundando en alguna de las situaciones descritas decide readjudicar, deberá dictar un Decreto Alcaldicio que deje sin efecto la adjudicación y readjudique, debiendo el oferente readjudicado manifestar su aceptación o rechazo a dicha readjudicación dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación del decreto a través del Portal.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

La vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad se regirán por lo señalado respectivamente en los puntos 2.5 letra d) y 2.6. de las presentes bases.

La readjudicación lo será sin perjuicio de la posibilidad de disponer además, del cobro de la garantía de seriedad de la oferta al oferente original, en los casos previstos en las presentes Bases.

En el caso que el segundo mejor oferente se desiste de la readjudicación, la Municipalidad de Arica podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente y cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, siguiendo el procedimiento antes indicado.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo en el Portal de Mercado Público.

El plazo para readjudicar será de 90 días corridos contados desde la publicación del decreto de adjudicación original.

2.14 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) Forma, Monto y Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados deberán garantizar íntegramente el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable, endosable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

La caución deberá tomarse a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.978.890-7, con domicilio en Avenida General Velásquez N°1775**, comuna de Arica por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 3 (Meses) después de terminado éste, sin perjuicio de la ampliación que sea requerida por la Municipalidad.

Asimismo, los instrumentos antes indicados deberán contener, sean en el mismo documento o en un documento anexado, la siguiente glosa:

"Para Garantizar en todas sus partes, el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 52 denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS COMUNA ARICA, CODIGO BIP 30137097"

Para el caso de garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento, y no endosable. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica, siempre que en este último caso se ajuste a las disposiciones de Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste.

No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor adjudicado, en virtud de la presente licitación, al objeto del contrato, a

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

los deberes y obligaciones derivados de éste, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad de Arica, sin derecho a ningún tipo de indemnización por este concepto.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía si se prorroga la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la forma indicada en el punto 3.1. de las presentes bases.

b) Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
4. Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.10. de las presentes bases.

En los casos que se hubiere procedido al cobro de la garantía sin poner término anticipado al contrato, la Municipalidad solicitará al proveedor que en el plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación, otorgue una nueva garantía para caucionar el plazo de vigencia que reste del contrato, en la misma forma, monto y vigencia establecida en la letra a) del presente punto.

c) Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía podrá ser devuelta por la Municipalidad al oferente adjudicado, siempre que no se dispusiese su cobro, en los siguientes casos:

1. En el caso de término anticipado del contrato;
2. Una vez transcurrida la vigencia del contrato, incluida su prórroga si procediere, previo Informe de Fiscalización emitido por la U.T.F. sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para éstos efectos, el proveedor procederá a retirar el documento en las dependencias de la Municipalidad ubicada en calle Rafael Sotomayor 415, Arica, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes contados desde la comunicación por escrito a la dirección consignado en el respectivo contrato.

En el caso que las garantías no sean retiradas por los proveedores en el plazo antes indicado, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad por la custodia de dichos documentos hasta su retiro efectivo por el proveedor o su devolución a la entidad emisora, en los casos y condiciones indicados en el Dictamen N° 4.804 de 2017 de la Contraloría General de la República.

La custodia de éstos documentos, se llevará a cabo por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

La entrega de esta Garantía constituye un requisito para la suscripción del contrato, y en consecuencia, en el caso de no cumplirse con su entrega en la forma y condiciones exigidas en la letra a) del punto 2.14, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3 DEL CONTRATO.

3.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Resuelta la adjudicación de la licitación, previo a la celebración del contrato el adjudicatario, deberá cumplir con los siguientes requisitos y/o presentación de documentos:

- a. Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, o de lo contrario presentar los antecedentes y documentos señalados en el punto n° 5 de la ficha de licitación de esta propuesta publicada en el portal www.mercadopublico.cl, denominados "Antecedentes Legales".
- b. Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma establecida en el punto 2.13 de estas Bases.
- c. Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- d. Presentar actualizadas las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos N° 2/A, 2/B y 2/C según corresponda, con el fin de acreditar que a la época de la suscripción del contrato no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, previstas en el artículo 4 de la Ley de Compras.
- e. Fotocopia de la Patente Comercial al día.
- f. En el caso que el proveedor corresponda a una persona natural y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican deberá acompañar además:
 - o Fotocopia de la Cédula de Identidad;
 - o Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.
- g. En el caso que el proveedor corresponda a una persona jurídica y siempre que la información contenida en su inscripción en el Registro de Proveedores no se encuentre disponible en la forma y condiciones que a continuación se indican, deberá acompañar además:
 - o Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales.
 - o Fotocopia del Rut de la Persona Jurídica.
 - o Fotocopia de la escritura pública o acto en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal (es) de la sociedad o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se sugiere marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
 - o Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.
 - o Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio o el Certificado de Estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- h. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la escritura pública en el que se materialice el acuerdo, el que deberá contener las condiciones exigidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

Los documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de **5 días hábiles** para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla éstas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

3.2 Oportunidad para la suscripción del contrato.

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el respectivo Anexo, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo verificarse dicha firma en el plazo de **5 días corridos** contados desde la comunicación. En el caso que el representante legal o el proveedor informe por la misma vía que no se encontrará en la ciudad de Arica, Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario, en el plazo de **5 días corridos** contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por Asesoría Jurídica en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de **5 días corridos** contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ejecución del servicio tendrá la duración indicada por el oferente en su Carta Gantt y en todo caso, no podrá superar de **200 días corridos (Plazo ejecución) y 85 días corridos (Plazos de revisión y corrección) estos últimos variables según observaciones**, contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato en el portal www.mercadopublico.cl

La Municipalidad podrá ampliar o modificar el plazo antes indicado por motivos fundados y sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a la empresa adjudicada si las razones correspondieren a causas imputables a la misma.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.4 PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME.

El plazo de entrega de los productos materia de la presente propuesta será el que haya designado según la cronología indicada en el punto N° 4 de las Especificaciones Técnicas y se inicia a partir de las 24 horas posteriores a la fecha de publicación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, emitiéndose la respectiva Orden de Compra.

Los productos de la consultoría deben ser entregados en la oficina de partes de la Municipalidad de Arica, ubicada en Rafael Sotomayor N°415. En consecuencia, los gastos de traslado, entrega de los productos en el lugar indicado serán de cargo del oferente adjudicado.

Si la entrega se hubiere realizado en forma tardía o incompleta, deberá dejarse constancia de ello en el informe y se calcularán y expresará el monto de la multa que corresponda aplicar. En caso que el oferente adjudicado no diere cumplimiento a su obligación de entrega de las especies de la presente propuesta dentro del plazo ofertado, y tampoco lo hiciera dentro del término adicional que le hubiere concedido la Unidad Técnica ya citada, la Municipalidad de Arica podrá poner término anticipado al contrato, en la forma prevista en el punto 3.8 de estas bases, y proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere constituido, devolviendo al oferente adjudicado las especies que hubiere alcanzado a entregar.

La recepción conforme a cada etapa de los productos de la presente consultoría será mediante el informe de conformidad de la U.T.F.

3.5 PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El precio ofertado por el proveedor, será pagado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota de acuerdo a modalidad de pago de entrega de productos, en forma de estados de pagos, presentado a la Ilustre Municipalidad de Arica, por los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por la U.T.F.

En consecuencia, para los efectos del pago, el proveedor deberá presentar la factura extendida a nombre del **Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica**, ante la Unidad indicada en el párrafo anterior dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad, acompañando la siguiente documentación:

- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Planilla de remuneraciones firmada por todos los trabajadores, o en su defecto presentar las liquidaciones de sueldo.
- En caso que el oferente no tenga personas bajo su dependencia, deberá sustituir la documentación anterior con una declaración jurada notarial en la que señala que no tiene personal a su cargo.
- Informe de conformidad de la U.T.F.

Sin perjuicio de lo señalado, tratándose del pago que preceda al término del contrato, se deberá estar a lo que informe la U.T.F. sobre el grado de cumplimiento y recepción de los servicios o bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, con el fin de liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse del pago respectivo.

Una vez cumplidas las exigencias antes descritas, el pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes indicados.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.6 FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UNIDAD TÉCNICA FISCALIZADORA (UTF).

La fiscalización de la correcta ejecución de los servicios prestados o de las especificaciones exigidas para los bienes o productos adquiridos, de conformidad a las presentes bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios y demás documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, serán evaluados por la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F), compuesta por funcionarios de la Unidad requirente de los productos indicados en el punto 1.1. de las presentes bases, o de otras Unidades afines o por otras unidades externas de servicios públicos relacionados, quienes nombraran dentro de la U.T.F. a un Supervisor, y el(los) Fiscalizador(es) Técnico(s), al objeto del contrato designado, a propuesta de su Jefatura directa, y nombrados por decreto alcaldicio.

El Supervisor será el encargado de dirigir la fiscalización que realizará la U.T.F. quien será la entidad encargada de aprobar los Informes y otorgar el v°b° para el pago de las respectivas facturas.

El(Los) Fiscalizador(es), por su parte, se encargarán de ejercer la fiscalización de la ejecución del contrato, esto es, la efectiva prestación de los servicios y entrega conforme de los productos entregados, en virtud de la presente licitación en cumplimiento de términos de referencia de la licitación.

Además de lo anterior, les corresponderán las siguientes funciones:

- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad de los servicios contratados o bienes adquiridos.
- Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad ante el oferente adjudicado.
- Proponer el término anticipado del contrato.
- Colaborar con el oferente adjudicado en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al oferente adjudicado la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato, especialmente, conocer el cumplimiento del pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, exigiendo para estos efectos Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda.
- Velar por la vigencia o renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Las demás que sean necesarias para la adecuada realización de los fines del contrato.
- Otorgar un plazo adicional al oferente en el caso que se presenten observaciones a lo producto recepcionados.

El Fiscalizador deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas y la medida que sugiere aplicar en caso de incumplimientos.

El Fiscalizador podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al oferente adjudicado y las Unidades Municipales usuarias de los bienes, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz.

Por su parte, el adjudicatario deberá informar al Supervisor de la U.T.F., vía correo electrónico, sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de la fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con la Municipalidad para la ejecución del contrato.

3.7 MULTAS.

La Municipalidad estará facultada para aplicar multas al oferente adjudicado que, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad, así como de aquellas derivadas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas, sus Anexos y Formularios y del resto de

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- 1) Por cada caso de la negativa injustificada del oferente contratado a entregar la documentación que la U.T.F. requiera para desarrollar su función de fiscalización, se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M.
- 2) Por cada día de atraso en el cumplimiento de entrega del o los productos señalados en el punto IV de las Bases Técnicas, según los plazos señalados en la Carta Gantt ofertada, así como los retrasos en el plazo máximo establecido en el punto 3.3 de las presentes Bases Administrativas. La multa en este caso será de 2 UTM por día de atraso.
- 3) Por cada día de atraso en el plazo otorgado para responder las observaciones planteadas por la U.T.F. se aplicará una multa será de un 3 U.T.M. de acuerdo al título XI de las Bases Técnicas.
- 4) Se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M. por concepto de inasistencia en la Participación ciudadana definida en las bases técnicas.

Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad.

Se deja expresamente establecido, que las presentes multas lo serán, sin perjuicio de las ampliaciones o modificaciones del plazo máximo de entrega establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, si correspondiere a causas imputables al oferente adjudicado.

El valor de la U.T.M será el correspondiente a la fecha del pago de la multa.

Con todo, la sumatoria de las multas no podrá exceder de la cláusula N°2 del punto N° 3.10. En este caso, además de aplicar las multas correspondientes, dará derecho a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en el punto 3.8 de las presentes bases.

3.8 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y OTRAS SANCIONES.

Si la U.T.F. determina la aplicación de multas u otras sanciones, como el término anticipado, cobro de garantía, entre otras, emplazará por escrito al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio comercial consignado en el respectivo contrato, sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor, incorporando el respectivo Informe de Fiscalización, con el fin de que el proveedor, dentro del plazo de cinco 5 días hábiles contados desde la notificación, formule los descargos que estime convenientes.

Con el mérito de los descargos del proveedor o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la U.T.F. deberá ponderarlos emitiendo un nuevo informe sobre el particular a fin de determinar si la medida se mantiene, se modifica o no resulta procedente.

Las multas se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, descontándose el valor de la(s) multa(s) al pago de las facturas que se adeuden.

En caso que no existan pagos pendientes, el proveedor dispondrá del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aplicó la multa, para pagar la multa directamente a la Municipalidad.

Vencido dicho plazo para efectuar el pago, la Municipalidad hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad devolverá el remanente, si procede, y el proveedor deberá tomar una nueva garantía en los términos exigidos en las presentes Bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

En todo caso, el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, podrá ser apelada por el proveedor, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del Decreto en el portal de Mercado Público.

En caso de acogerse el recurso deducido, se procederá al reintegro de los montos descontados.

3.9 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a las causales previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 77 del Reglamento de Compras, el contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Si la sumatorias de la(s) multa(s) aplicada(s), superan el 10% del valor total del(los) servicio(s) contratado(s) o producto(s) adquirido(s), en virtud de la presente licitación.
3. El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Si el contratante rechaza la orden de compra emitida una vez suscrito el contrato.
8. Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
9. Si falleciese el proveedor y sus herederos no continuasen con el giro, tratándose de servicios no personales; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
10. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
11. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
12. La detección de antecedentes falsos en la documentación presentada por el proveedor relativa al cobro de los servicios convenidos o bienes o productos adquiridos, y en general toda otra documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.
13. El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.
14. Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios o bienes adquiridos.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, la U.T.F. deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo señalado en punto 3.7 de las presentes Bases.

La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

3.10 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor no podrá concertar con terceros, la subcontratación de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la Municipalidad y por motivos fundados. Asimismo, los derechos y obligaciones que nacen, como consecuencia de las presentes bases, serán intransferibles y no admiten cesión.

3.11 JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

3.12 NOTIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL CONTRATO.

La notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato suscrito entre las partes, se efectuará mediante su publicación en el Portal de Mercado Público, entendiéndose notificado el oferente adjudicado de acuerdo al plazo previsto el artículo 6 del Reglamento de Compra.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de un contrato es fundamentalmente una operación técnica – contable destinada a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste.

De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre los servicios prestados y los montos de los pagos realizados, como también la situación existente con respecto a las retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de las multas y otros montos involucrados que se acuerdo a los términos del contrato y las bases administrativas sean de cargo del contratista.

Este procedimiento se aplicará cuando el contrato termine en forma anticipada.

Para los efectos antes indicados, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se emitirá un Decreto Alcaldicio que instruya la liquidación del contrato, designando una comisión para tales efectos. Asimismo, deberá señalar, entre otros aspectos, el plazo que tendrá dicha comisión para evacuar el respectivo informe de liquidación.
- b) Para el desarrollo de esta función, la Comisión podrá requerir informes de otras unidades municipales, pudiendo solicitar al Alcalde la ampliación del plazo originalmente otorgado, lo cual deberá autorizarse por Decreto Alcaldicio.
- c) Al término de su labor, la Comisión elaborará un informe de liquidación, el cual deberá ser exhaustivo en cuanto al análisis de los antecedentes, pagos pendientes, multas a aplicar y el monto definitivo a pagar al contratista o a ser cobrado por el

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

municipio, proponiendo una conclusión al efecto y otras medidas que estime pertinentes. Este informe deberá ser dirigido al Alcalde.

d) El Alcalde podrá ratificar las conclusiones del informe aprobándolo o, previo a su aprobación podrá igualmente requerir que la Comisión se pronuncie en específico sobre alguna materia contenida en aquel documento para mejor resolver; o requerir un pronunciamiento de Contraloría General de la República, a través de su Sede Regional, sobre algún aspecto de interpretación normativo sobre el mismo, previo informe en derecho elaborado por la dirección de Asesoría Jurídica.

e) Ratificado y aprobado el informe por el Alcalde, se dictará un Decreto Alcaldicio que apruebe el informe y sus conclusiones, ordenando que sea notificado al contratista, en la forma establecida en la Ley N° 19.880, con el objeto de que aquel tome conocimiento de su contenido.

f) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para alegar cuanto considere procedente en defensa de sus intereses o expresar su conformidad con la liquidación del contrato, contados desde la notificación del citado decreto.

g) Transcurrido el plazo antes señalado, si el contratista ha evacuado respuesta, el municipio deberá analizarla y según el contenido de aquella podrá realizar las siguientes acciones:

- Cuando la respuesta sea que el contratista se encuentra conforme con la liquidación del contrato, se dictará un Decreto Alcaldicio que de por concluido el proceso de liquidación.

- Cuando existan alegaciones o defensas, los antecedentes serán enviados a la dirección de Asesoría Jurídica para efecto de que, en conjunto con la Unidad Municipal con competencias técnicas que corresponda, procedan a resolver lo planteado por el contratista ya sea ratificando la liquidación propuesta por el municipio o procediendo a corregirla. En el caso de una corrección, se informará de tal situación al Alcalde, repitiéndose los pasos señalados en las letras e) a g) del presente subtítulo.

- Cuando el contratista no evacue respuesta dentro del plazo indicado en la letra f), se procederá a dictar un decreto Alcaldicio que dé por concluido el proceso de liquidación.

4.- REQUERIMIENTOS

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS, COMUNA ARICA"

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas forman parte integrante del contrato para el desarrollo del diseño "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS COMUNA ARICA**".

Comprenderá el desarrollo del proyecto para la construcción del Parque de las Américas, en el sector El Alto, Arica, incluyendo en ello los planos de Arquitectura, Paisajismo, Cálculo de Estructura de los componentes del proyecto que lo requieran, Especificaciones Técnicas de las materialidades, Proyectos de Ingeniería referidos a las Instalaciones de Especialidades como agua potable, alcantarillado y electricidad (incluidas corrientes débiles), diseño de caminos principales, caminos secundarios y senderos como así mismo de los elementos complementarios incluidos en las diferentes zonas del programa tales como áreas deportivas, pérgolas, sombreaderos, áreas de descanso, zonas de picnic, veredas, miradores, entre otros, los que

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

deberán quedar detallados en planos de plantas, cortes y elevaciones, incluidas especificaciones técnicas de cada producto.

En el periodo de desarrollo del proyecto se deberá considerar instancias de participación ciudadana que permitan sensibilizar y orientar a la comunidad local y regional acerca de la importancia de la implementación del Parque de Las Américas en el lugar y sus implicancias.

1.2 UBICACIÓN

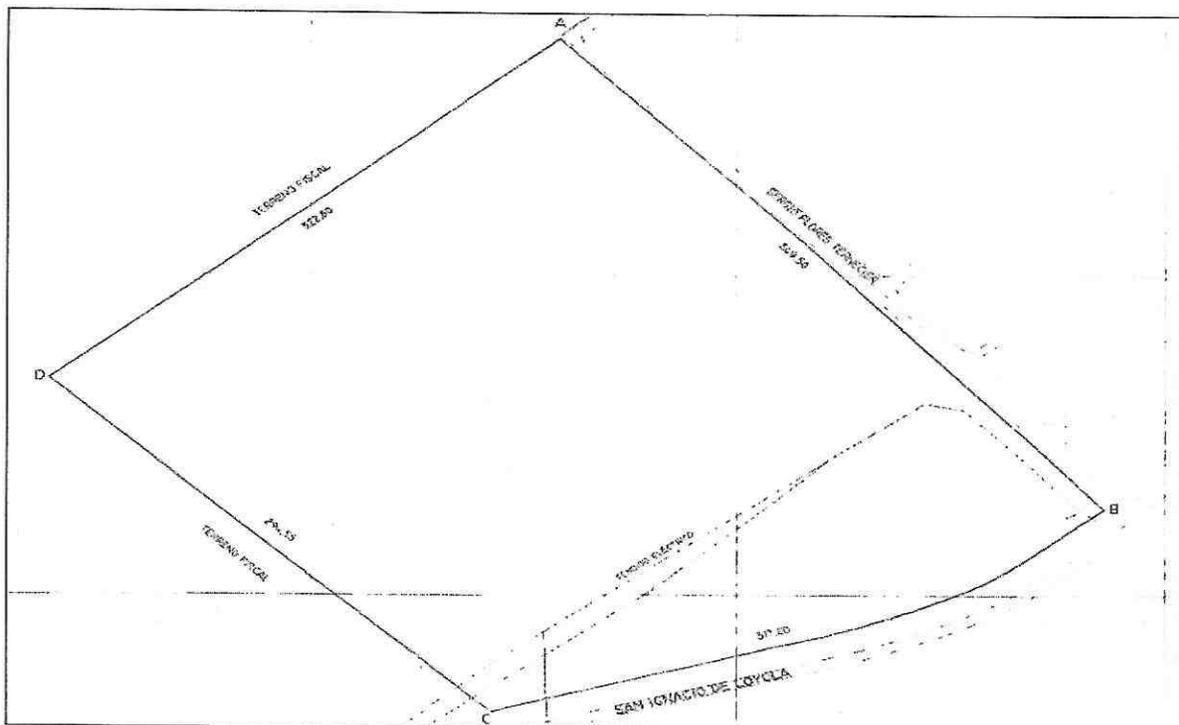
El terreno inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Arica a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, propiedad del Fisco Chile (Ministerio de Bienes Nacionales), se encuentra ubicado en la intersección de las calles San Ignacio de Loyola y Sergio Flores Ternicer.

El terreno se encuentra emplazado en la zona ZER (equipamiento), conforme al actual plan regulador vigente (Ver Certificado de Informes Previos en Anexo N° 2).

Este terreno se encuentra en concesión de uso gratuito a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, conforme a la res. Exenta N° 852 del 8 de octubre del año 2014, por un periodo de 5 años.

Los deslindes del terreno de 11 hectáreas de superficie total son:

- Noreste: Calle Flores Ternicer, en línea recta de 349,5 metros.
- Sureste: Faja de protección calle San Ignacio de Loyola, en línea mixta de 317,2 metros.
- Suroeste: Terreno Fiscal, en línea recta de 294,55 metros.
- Noroeste: Terreno Fiscal, en línea recta de 322,8 metros.



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

1.3 ANTECEDENTES GENERALES

Actualmente, la ciudad de Arica cuenta con un déficit de superficie disponible de áreas verdes por habitante, la cual asciende a tan solo 1,6 m²/habitante¹, valor muy por debajo de los 9 m² de área verde recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Sumado a lo anterior, en la ciudad de Arica la población crece en los distritos ubicados en los extremos o bordes de expansión, que se ubican al norte y sur de la ciudad, pero sin considerar los espacios complementarios suficientes en lo que corresponde a equipamiento complementario urbano y áreas verdes. Lo anterior, acrecienta la necesidad de realizar un mejoramiento integral y de ocupación de los espacios públicos en estos sectores, principalmente en el sector el Alto (sector sur), donde mayor es el crecimiento y densificación de la población comunal.

El sector el Alto, es el área de expresión urbana de la ciudad de Arica y en la actualidad se ha incrementado la construcción de viviendas sociales, alcanzando al 20% de la población regional². Este sector se encuentra ubicado en la planicie trasera del Morro de Arica y presenta una escasez en el desarrollo de plataformas de servicios, además de un déficit de áreas verdes y espacios públicos adecuados que satisfagan los requerimientos de la comunidad. Si bien se han instalado algunos colegios en el área, además de algunas plazas y canchas de deportes, estas no han podido satisfacer las necesidades de los pobladores. Como prueba de lo anterior, fue posible determinar que actualmente en el sector El Alto, existe un estándar de tan solo 0,7 m² de superficies recreacionales o de esparcimiento³, correspondiente a infraestructura recreacional mayoritariamente sin vegetación, y que incluso así se encuentra por debajo del promedio comunal de metros cuadrados de área verde por habitante (1,6 m² por habitante).

Complementariamente a lo expuesto anteriormente, se tiene que se está desarrollando una serie de iniciativas de inversión de futuros Parques Urbanos Desérticos que se pretenden desarrollar en el sector sur de la ciudad, con el fin de paliar la actual brecha entre los 0,9 m² de áreas verdes por habitante existentes como promedio en la comuna y los 9m² de área verde por habitante recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Entre las iniciativas de inversión en desarrollo, se tiene como antecedente que el Servicio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando tres iniciativas en el sector que será necesario considerar en este estudio y que corresponden a la "Construcción del Parque del Encuentro El Morro", la "Construcción Parque Urbano Desértico Pampa Nueva" y la "Construcción de la Macro-urbanización Sector El Alto-Arica".

Por lo tanto, en el sector El Alto se reúnen una serie de situaciones que respaldan la creación de un Parque, entre las que se tienen: la alta densidad de población existente en el sector, que además presenta una alta tasa de vulnerabilidad, la lejanía que existe para acceder a los parques existentes en la ciudad, la planificación de nuevas viviendas en el sector (macro-urbanización), y la brecha comunal existente entre los 1,6 m² de área verde por habitante y los 9 m² recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Sumándose, además, que en el lugar existen terrenos fiscales eriazos aledaños a las viviendas, que se encuentran en situación de abandono y se han transformado en un foco de insalubridad debido a la formación de microbasurales, además del aumento de la inseguridad de los habitantes ocasionada por la generación de focos de delincuencia y drogadicción en el lugar.

¹ Estudio de Suficiencia de Equipamiento, Ilustre Municipalidad de Arica.

² Información obtenida a partir de bases de datos de Ficha de Protección Social, I. Municipalidad de Arica.

³ Información en base a catastro realizado por el consultor en el área de estudio.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

El escenario antes indicado, ha influido para que la misma comunidad aledaña a estos terrenos haya solicitado a la Ilustre Municipalidad de Arica contar con un espacio de integración social al desarrollo urbano del área de influencia de manera de reducir el déficit de áreas verdes, propiciando la seguridad ciudadana, juegos infantiles y espacios públicos integrados a la comunidad con actividades.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales entregó en concesión de uso gratuito por un período de 5 años a la Ilustre Municipalidad de Arica un terreno de 11 hectáreas, colindante a los conjuntos habitacionales "Los Miradores El Alto", ubicado específicamente en la intersección de la Avenida Ignacio de Loyola con la calle Sergio Flores Ternecier, con el fin de desarrollar la construcción de un parque destinado al esparcimiento, deporte y turismo, instalando máquinas de ejercicios, ciclovías, circuitos turísticos, construcción de canchas de pasto sintético, entre otras actividades.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL DISEÑO

Los Objetivos Específicos del Diseño son:

- 1.- Diseñar un espacio acorde a los requerimientos de las actividades de esparcimiento, deporte y recreación de la comunidad del sector El Alto.
- 2.- Elaborar el diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades de todas las materias técnicas señaladas, confeccionando un expediente que contenga los proyectos identificados.
- 3.- Crear Instancias de Participación Ciudadana en el Desarrollo del Diseño, con el objeto de concientizar a la comunidad local acerca de la importancia de contar con este parque en la región.

2. MARCO LEGAL

En el desarrollo de la Consultoría se deberán utilizar las normativas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas. Estas condiciones se entenderán como mínimas y obligatorias, de manera que cualquier omisión sobre ellas u otras no especificadas, no liberan al proyectista de su cumplimiento como asimismo de la aplicación de normas y usos que conlleven una adecuada y completa realización técnica y profesional de los trabajos. Independientemente de lo anterior el proyectista podrá proponer opciones no contempladas que apunten al mejor desarrollo del proyecto y del diseño final. En cualquier caso, ello deberá estar informado por escrito y consensuado también por escrito por la contraparte.

Se deberá considerar como documento maestro para la elaboración del Diseño del Parque de Las Américas el Informe que contiene el ESTUDIO de PREFACTIBILIDAD "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS, EL ALTO, ARICA", el que se pondrá a disposición en los documentos adjuntos a la presente Licitación Pública. Es importante señalar que, en base a información adicional que aparezca en el desarrollo del diseño, es posible realizar mejoras en ciertos aspectos de este documento, teniendo como principal objetivo contar con un perfil de diseño final que cumpla con los cada uno de los requisitos que exige la metodología de Megaparques urbanos desarrollada por el Ministerio de Desarrollo social.

2.1 DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE DISEÑO

Los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente, en especial la siguiente:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Reglamento para instalaciones de especialidades y obras de pavimentación de servicios correspondientes:
- Servicio Energía y Combustibles (SEC), Aguas del Altiplano, SERVIU, Dirección de Vialidad
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas y recomendaciones de diseño para discapacitados.
- Normas específicas para el tipo de edificio, (si correspondiere)
- Ley de Bases Generales sobre Medio Ambiente.
- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo: (DS. N° 745 salud 1992)
- Reglamento de Instalaciones de Gas DS. N°22/96
- Decreto Supremo N° 289/89, N° 977/97 y N° 594/2000 de salud.
- Reglamento de Instalaciones de agua Potable y Alcantarillado. decreto N° 752/2003
- Manual de Aplicación Reglamentación Térmica, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Art. 4.1.10.
- Decreto N° 50, Modifica decreto supremo N° 47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

El trabajo a desarrollar se dividirá en cuatro etapas, las cuales corresponden a:

- **ETAPA 1:** Recopilación de Información y Ajuste Metodológico
- **ETAPA 2:** Anteproyecto y Estudios Básicos
- **ETAPA 3:** Proyecto Diseño Arquitectura
- **ETAPA 4:** Informe Final.

A continuación, se detalla el alcance de cada una de las etapas:

3.1 ETAPA 1: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y AJUSTE METODOLÓGICO

3.1.1 Recopilación de Información

El Consultor deberá realizar un reconocimiento detallado del terreno y recopilar todos los antecedentes que tengan relación con los objetivos de este diseño. Deberá, además, contactarse con todas aquellas instituciones que tengan relación con el proyecto con el fin de obtener la información que sea necesaria, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, y así tramitar las aprobaciones necesarias para la posterior ejecución de las obras que se diseñarán. El posible costo involucrado de la obtención o copia de algunos documentos, serán de cargo del Consultor.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.1.2 Proposición de Criterios de Diseño y Ajuste Metodológico

A partir de los resultados de la Recopilación de Información, complementado con la experiencia y conocimiento del equipo consultor, la consultora debe validar los antecedentes y proponer un ajuste metodológico, **detallando los trabajos y actividades a ejecutar en cada una de las etapas, con su respectiva descripción y productos a entregar en forma detallada**, con el fin de conseguir los objetivos específicos propuestos por el estudio de prefactibilidad anteriormente ejecutado.

El consultor deberá entregar en el informe de la Etapa 1, una propuesta preliminar de los principales Criterios de Diseño a utilizar, que abarquen los aspectos hidráulicos, estructurales, de análisis de suelos, arquitectónicos, vegetacionales y paisajísticos relacionados con el proyecto.

El ajuste metodológico que proponga el consultor, y la propuesta de los criterios de diseño de las obras, deberán ser validados por la Contraparte Técnica y tendrán relación con aspectos tales como:

- Criterio del Diseño Arquitectónico.
- Criterio del Diseño Paisajístico.
- Criterios de eficiencia energética e hídrica.
- Materiales principales.
- Dimensionamiento general.
- Aspectos constructivos.
- Requerimientos de operación y mantenimiento.

3.2 ETAPA 2: ANTEPROYECTO Y ESTUDIOS BÁSICOS.

De acuerdo a los resultados de la evaluación económica del estudio de Prefactibilidad desarrollado con antelación al desarrollo de este diseño, si bien se concluye que la alternativa solución al problema es la construcción de un parque a escala comunal, se plantaron 5 layout como propuestas para anteproyectos de diseño, **siendo la más rentable la alternativa N° 2.- con un monto estimado de obra de \$ 2.715.810.174.-**

En dicho estudio, se concluyó que la alternativa N° 5, si bien se encuentra dentro de los parámetros de rentabilidad en la evaluación social, no es la más rentable económica y socialmente, sin embargo, el equipo urbano de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicitó se desarrollara un anteproyecto de esta alternativa puesto que de acuerdo a las propuestas de diseño evaluadas, esta cumplía con los requerimientos urbanos espaciales adecuados.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá tomar como referencia elementos (sobre todo espaciales) de la alternativa desarrollada en el estudio de Prefactibilidad y para el desarrollo de la alternativa final que de acuerdo a la metodología MIDESO, es la alternativa N° 2, por ser la más rentable, la Secretaría Comunal de Planificación, dispondrá de todos los insumos técnicos desarrollados en el estudio de Prefactibilidad, tanto de la alternativa N° 2 como el perfil de diseño de la alternativa N° 5, ambas alternativas deben ser la base del anteproyecto definitivo.

Esta etapa se refiere al desarrollo del anteproyecto en relación a estudios básicos, trabajos de terreno y otras actividades necesarias para la posterior ejecución del diseño definitivo del proyecto. Esta etapa debe incluir los siguientes parámetros:

- **Fundamento del proyecto o Memoria Explicativa** con los antecedentes necesarios para la comprensión del diseño, en su definición tanto arquitectónica (propuesta arquitectónica, ideas aplicadas a los espacios, etc.) como práctica (intervenciones a realizar, datos superficies involucradas, incorporación de mobiliarios urbanos, etc.). Además, se debe indicar posibles soluciones para especialidades consultadas como

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

por ejemplo la eficiencia energética. Esta memoria debe ser abordada desde el punto de vista general y desde el objeto arquitectónico, considerando las condiciones económicas, geográficas y climáticas teniendo en cuenta además, en forma referencial, los presupuestos iniciales ya elaborados y las exigencias técnicas del Plan Maestro.

- **Desarrollo del Programa Arquitectónico referencial** (alternativa N° 2), modelo de las relaciones funcionales, espaciales y distribución planimétrica. Lo anterior, basándose en el programa arquitectónico adjunto en las presentes Especificaciones Técnicas.
- **Análisis normativo** de todas aquellas leyes, condiciones y decretos que afectan el emplazamiento del proyecto.
- **Diseño del anteproyecto de Arquitectura** considerando todos los estudios mencionados y que contenga la expresión volumétrica y espacial del programa arquitectónico acordado, cumpliendo con los aspectos funcionales, espaciales, normativos y formulando alternativas de materialidad. Este anteproyecto deberá contar con la aprobación de la comunidad, se solicita que sea un anteproyecto participativo, en cuanto a lograr introducir las modificaciones necesarias de acuerdo a las demandas que en el desarrollo de los estudios precedentes han ido surgiendo.
- **Diseño de Paisajismo** de las diversas áreas involucradas en el parque, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro definido en la etapa de Prefactibilidad.

El Anteproyecto deberá incluir los siguientes productos:

3.2.1. PLANO DE UBICACIÓN

- Escala 1:5000
- Viñeta : Nombre del proyecto, escala, etc.
- Indicar orientación indicando Norte Astronómico
- Calles y avenidas colindantes. Indicando nombre, acotando el derecho a vía y distancias a solera o ejes de pasajes.
- Graficar volúmenes propuestos. Se debe incluir volúmenes de construcciones que se demuelan, en caso de existir en el terreno.

3.2.2. PLANO GENERAL DE EMPLAZAMIENTO

Deberá incluir una planta general, con la situación existente y las situaciones proyectadas, identificando claramente las edificaciones que se proyectan, como también las distintas zonas de conservación de especies y lugares de esparcimiento de los visitantes.

- Escala 1:200
- Viñeta :Nombre del proyecto, escala, etc
- Indicar Orientación
- Identificar accesos colindantes
- Identificar la ubicación de los recintos de esparcimiento y recreación propuestos
- Identificar caminos interiores, senderos y recorridos del Parque.
- Indicar y acotar líneas de cierre perimetral
- Pavimentos exteriores, Áreas Verdes e Intervenciones de paisajismo.
- Calles y avenidas colindantes. Indicando nombre, acotando el derecho a vía y distancias a solera o ejes de pasajes.
- Línea oficial y línea de edificación, debidamente acotadas según la referencia
- Graficar accesos vehiculares y peatonales, estacionamientos
- Edificios Nuevos

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Dimensión general de los edificios nuevos
- Distanciamientos a medianeros
- Destino específico de cada recinto graficado
- Identificar canales, pozos, vías, torres de alta tensión, pendientes mayores a 35° o cortes verticales de más de 0.5 mt que afecten al terreno o entorno inmediato, si procede.
- Indicar todas las intervenciones de suelo, desniveles, gradas, pavimentos.
- Tratamiento de la vegetación a considerar.

3.2.3. PLANO DE PLANTA DE ARQUITECTURA

- Viñeta con identificación del proyecto, plano, edificio, piso o nivel y escala de representación
- Nombre y superficie de cada recinto.
- Cuadro general de superficies.
- Mobiliario y Artefactos sanitarios.
- Cortes y fachadas. (Escala 1:100 o 1:50 según corresponda)
- Cotas generales a Ejes.
- Estructura de los edificios (definiendo muros, puertas, ventanas, etc.)
- Niveles.
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar (Eléctrica e Hídrica)
- Especificaciones Técnicas para los tipos de energías alternativas a utilizar. - En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

3.2.4. PLANTAS DE PAISAJISMO

Los Planos de Paisajismo se entregarán en las escalas necesarias para la debida comprensión, los que deberán adjuntar las especificaciones correspondientes además de contar con la firma de profesional responsable, lo que debe contener:

Cantidades: 5 copias debidamente firmadas por profesional competente

- Planta General de Paisajismo debe incluir:
 - Zonas de Ingreso
 - Perímetros
 - Senderos
 - Paisajes
 - Zonas con vegetación y especies arbóreas
 - Mobiliario
 - Juegos y Alumbrados
 - Jardineras
 - Soleras
 - Cierres
 - Muros
- Contención
- Especificaciones Técnicas de paisajismo.
- Presupuesto, detallado por ítems consecuentes con las partidas de las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.
- Memoria Explicativa.
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar
- Esquemas y diagramas de los sistemas de riego a implementar
- En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.2.5. ESPECIES VEGETALES A INCORPORAR

Antecedentes en terreno:

- Diagnóstico y Caracterización del terreno seleccionado a nivel de detalle.
- Se deberán tomar en el terreno seleccionado las variables físicas y químicas, considerando la variabilidad de condiciones micro climáticas y de micro relieve existentes.

- **Ubicación**

Se deberán determinar las siguientes variables en el terreno seleccionado, con respecto a su ubicación:

- Exposición, orientación
- Horas de Luz
- Temperaturas a ras de suelo
- Vientos

- **Suelo y Geología**

Se deberán determinar las siguientes características de suelo en relación al hábitat de las especies a implementar:

- Clases de suelo
- Profundidad
- Textura
- Drenaje
- Fertilidad
- Salinidad
- Potencial de erosión e inundación
- Pendiente o micro relieve
- Humedad
- Ph

- **Riego**

Establecer el sistema de riego y desarrollarlo en detalle (sistema de suministro de agua y drenaje controlado). Definiendo un programa de riego (cantidad y horas de suministro) adecuado a las especies vegetales a implementar en zonas debidamente controladas.

Planimetría Diseño Especies Vegetales a implementar

- Formato: A0
- Papel Impreso : Papel Bond 80 grs. o superior
- Cantidades: 5 copias debidamente firmadas por profesional competente.

Los Planos del Diseño se entregarán en las escalas necesarias para su debida comprensión, los que deberán adjuntar las especificaciones correspondientes además de contar con la firma de profesional responsable, lo que debe contener:

- Detalles de condiciones para las áreas destinadas a las especies.
- Plano de recintos a diseñar con cuadro indicador de especies a plantar. Esc. 1:1000, el que debe incluir:
 - Ubicación de especies vegetales en cada recinto
 - Senderos
 - Caminos Interiores
 - Perímetros
 - Cierros
 - Sistema de riego

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Especificaciones Técnicas del Diseño de las especies vegetales, detallando condiciones según el tipo de vegetación.
- Presupuesto, detallado por ítems consecuentes con las partidas de las Especificaciones Técnicas del Diseño de las especies vegetales.
- Memoria Explicativa.
- Listado definitivo de las especies vegetales a incluir en el parque detallando: nombre científico, nombre común, forma de vida y forma manejo en cultivo.
- Esquemas y Diagramas del Sistema de riego a utilizar.
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar
- En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

3.2.6. IMÁGENES VIRTUALES

Deberán ser en tamaño como mínimo en doble carta, color, mostrando las vistas más significativas de la propuesta y fotomontajes con respecto al lugar. Se deberán entregar mínimo 8 imágenes debidamente enmarcadas.

3.2.7. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO

El Plano topográfico entregado en la etapa de pre factibilidad es referencial, por lo tanto, el consultor deberá realizar el levantamiento topográfico georeferenciado, el que debe indicar edificaciones, obras de urbanización existentes tales como cámaras, calzadas, pavimentos, soleras, aceras, postes eléctricos con indicación de la energía que transporta (alta o baja tensión, indicando en este caso el N° de hilos) cierros, canales, estanques, etc.

Los niveles de este estudio topográfico se usarán para referenciar los niveles de pisos terminados de todo el establecimiento.

Se señalan los niveles y ejes de las calles, de los edificios existentes y de cualquier elemento que tenga una relación con el proyecto a realizar.

El plano topográfico debe desarrollar lo siguiente:

- Utilizar escala que permita la comprensión a cabalidad
- Indicar superficie total del terreno
- Indicar orientación
- Graficar curvas de nivel situadas al menos cada un metro con perfiles transversales y longitudinales típicos
- Graficar cotas y punto de referencias
- Identificar calles, veredas, calzadas, deslindes aledaños
- Indicar dimensiones del terreno y distancias referenciales
- Identificar emplazamiento y características de redes y postaciones públicas existentes, cámaras, profundidades, altura, tipos de tapa, diámetros de tuberías, etc.
- Identificar accidentes geográficos.
- Fotografías ilustrativas del terreno y otras que miren desde su interior hacia los costados, para apreciar la visión en cada lado y orientación.
- Incluir viñeta

El plano topográfico debe ser elaborado por topógrafo acreditado, debiendo adjuntar su currículo, y con el V° B° del Consultor.

Por otra parte, el levantamiento topográfico deberá contener todos los aspectos que la costumbre, los servicios públicos y los organismos de control requieren para desarrollar proyectos de este tipo, entregando toda la información técnica necesaria para que se puedan contratar las obras.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.2.8. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA.

- ✓ **Participación Ciudadana:** El resultado del anteproyecto de diseño, deberá ser validado por la comunidad patrocinante de este proyecto, mediante un proceso de participación ciudadana que deberá ser coordinada por el Consultor directamente con los vecinos del sector, proceso en el cual se presentarán los resultados finales del anteproyecto, dejando claramente establecido que es ese el proyecto que será diseñado en la etapa siguiente, y que será compartido con las entidades públicas atingentes a su futura ejecución.

NOTA: La participación ciudadana es considerada parte integrante de los plazos establecidos para la entrega del producto en cumplimiento de los plazos establecidos para el consultor.

En virtud de la magnitud del proyecto y con el objetivo de aunar criterios técnicos, urbanos y arquitectónicos respecto del parque a construir, el consultor, deberá **remidir memoria explicativa y planta de arquitectura del anteproyecto**, a los servicios que se detallarán, quienes actuarán como contraparte técnica del proyecto en cuanto a establecer lo siguiente:

- ✓ **Dirección de Obras Municipales:** Para toma de conocimiento.
- ✓ **Ministerio de Vivienda y Urbanismo:** Institución encargada de revisar, observar y emitir pronunciamiento de índole urbana, duplicidad de proyectos, entre otras, respecto del anteproyecto de diseño presentado.
- ✓ **Ministerio de Desarrollo Social:** Para efectos de conocer el anteproyecto, y tomar conocimiento de los avances de la etapa de diseño.
- ✓ **Ministerio de Bienes Nacionales:** Para efectos de tomar conocimiento de los avances del proyecto.

Los actos administrativos anteriormente señalados, deben cumplirse en su totalidad, no siendo parte de los plazos de entrega de productos establecidos para el cumplimiento de la etapa. La entrega del anteproyecto mencionado, será habilitante para dar inicio a la siguiente etapa del diseño, y las posteriores observaciones, si las hubiere, deberán ser tomadas en consideración para el desarrollo de la etapa siguiente.

NOTA: Una vez aprobado el anteproyecto por la U.T.F, se entregara a la Municipalidad de Arica, 5 copias de todos los antecedentes aprobados.

3.3. ETAPA 3: PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES.

3.3.1. GENERALIDADES.

Con la notificación de aprobación de la etapa anterior, por parte de la U.T.F. al consultor, se dará por iniciada la presente etapa y por ende el conteo de los plazos determinados para la entrega del producto que se detalla a continuación.

El proyecto deberá considerar el diseño de recintos sustentables, incorporando los principios para este tipo de construcciones.

Los principios de la arquitectura sustentable incluyen:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- La consideración de las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno en que se construyen los recintos, para obtener el máximo rendimiento con el menor impacto.
- La eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción, primando los de bajo contenido energético frente a los de alto contenido energético
- La reducción del consumo de energía para ventilación, refrigeración, iluminación y otros equipamientos, cubriendo el resto de la demanda con fuentes de energía renovables
- La minimización del balance energético global del recinto, abarcando las fases de diseño, construcción, utilización y final de su vida útil.
- El cumplimiento de los requisitos de confort higrotérmico, salubridad, iluminación y habitabilidad de las construcciones.

Entre los aspectos más relevantes, es que el diseño a proponer este basado en respetar la imagen local, como también que considere la situación hídrica actual de la región, sistemas de iluminación eficientes y que rescate los elementos propios de la arquitectura regional.

Se deben incorporar accesos y baños para discapacitados en las zonas recreacionales.

El diseño de las edificaciones debe considerar en su orientación la máxima captación de energía solar durante el día.

El proyecto de Arquitectura deberá considerar lo establecido en el Plan Regulador de la Comuna de Arica y en general, toda la reglamentación con que cuente la Ilustre Municipalidad de Arica y las Leyes y Reglamentos que regulan la Edificación de las Obras.

Durante el desarrollo del Diseño el Consultor se deberá atener a los requerimientos de mantener la imagen y los lineamientos fundamentales del Anteproyecto Preliminar (Plan Maestro) y deberá ajustarse al monto estimado para la posterior ejecución de la Obra.

El Proyecto de Diseño de Arquitectura deberá incluir a lo menos los siguientes productos:

- **Estudio de Mecánica de Suelos según lo indicado en el punto 3.3.5.1. "Mecánica de Suelos".**
- **Proyecto de Arquitectura según lo indicado en el punto 3.3.5.2. "Proyecto de Arquitectura"**
- **Proyecto de Ingeniería según lo indicado en el punto 3.3.5.3. "Proyecto de Ingeniería Estructural"**
- **Proyecto de Especialidades según lo indicado en el punto 3.3.5.4. "Proyecto de Especialidades"**
- **Informe de Avance N° 1 del Programa de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 3.3.5.5. "Participación Ciudadana".**

El desarrollo del diseño arquitectónico, deberá comprender el trazado detallado de cada zona específica lo que se resolverá mediante:

3.3.2. EMPLAZAMIENTO

Para un óptimo emplazamiento en el terreno se deberá tener especial cuidado en el recorrido de la luz solar, normativas y Ordenanzas que rijan el predio, aprovechar de la mejor forma posible la topografía y/o accidentes geográficos que pudiera existir como situación base. Se debe considerar lo establecido en el Plan Maestro en atención a la ubicación y superficie de estacionamientos públicos, como también generando facilidad de desplazamiento de vehículos de emergencia en el interior del recinto.

3.3.3. VOLUMETRÍA Y ESPACIALIDAD

Uno de los aspectos esenciales en la volumetría de los recintos cerrados que se construyan en el parque, es que deben ser sencillos y simples, procurando volúmenes compactos, esto en

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

función de optimizar al ahorro de energía en una unidad volumétrica (condicionante importante desde el punto de vista de la climatización), se deben evitar formas fragmentadas ya que es contraproducente con lograr una eficiencia energética, produciendo mayores pérdidas de calor.

Otro aspecto de importancia es la relación área volumen que consigue el proyecto, este aspecto es relevante en un diseño eficiente energéticamente.

Tendrá en consideración, entre otros aspectos:

- Impacto visual, escala y diseño exterior adecuado al entorno.
- El volumen de los recintos debe armonizar con el entorno natural y contexto urbano, de modo de no marcar una situación discordante en su expresión arquitectónica que defina un diseño no contextualizado y pertinente.
- Considerar la posibilidad de utilizar materialidades existentes en la zona como expresión exterior de los volúmenes.
- Concordancia de la expresión formal de la edificación con su destino o función principal.
- Detectar y reinterpretar íconos arquitectónicos existentes y asumidos en la memoria colectiva.
- Orientación adecuada de los recintos de acuerdo a su destino, con buen aprovechamiento de las condiciones naturales de iluminación, asoleamiento y ventilación.

3.3.4. PRESUPUESTO Y SUPERFICIE

Todo el presupuesto detallado en el anteproyecto deberá estudiarse por el consultor de manera que se cumplan con las superficies indicados en el programa, y con las normativas.

La arquitectura debe coordinarse en todas las etapas con los valores de fondos asignados por el mandante para la ejecución. Por tal motivo todo uso y disposición de materiales y sistemas estructurales deberán estar correctamente modulados, deberán evaluarse previamente y proponerse dentro de criterios racionales y económicos. Los espacios deben proyectarse considerando su función y los valores por metro cuadrado que se tienen estimados.

3.3.5. PRODUCTOS DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES.

3.3.5.1. MECÁNICA DE SUELOS

El ingeniero calculista deberá coordinar, gestionar y determinar la mecánica de suelo, lo que incluye el informe de mecánica de suelo y los ensayos.

El Consultor deberá incluir, todos los ensayos de laboratorio que se requieran para la determinación precisa de las características físicas y mecánicas del suelo de fundación.

Se deberá efectuar un completo estudio de Mecánica de Suelos, que permita profundizar los análisis efectuados en la etapa de prefactibilidad y describir detalladamente el tipo de suelo, sus características físicas y mecánicas y toda aquella información que se requiera para el diseño de los distintos espacios y de las fundaciones de las edificaciones y recintos, de muros de contención, pavimentos y obras anexas que requieran del diseño de fundaciones.

OBJETIVOS DE LA MECÁNICA DE SUELOS

- 1.- Determinar las condiciones de fundación y salinidad sobre el terreno particular en estudio.
- 2.- La permeabilidad del terreno
- 3.- Determinar diseño de pavimentos exteriores, y rellenos.
- 4.- Indicar rellenos para fundación.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS

La cantidad y profundidad de las calicatas se determinará de acuerdo a las características del terreno y a la superficie proyectada. Como mínimo debe considerar lo siguiente:

1 sondaje a 30 m bajo el sello de fundación o mediciones con instrumentos.

- | | |
|---------------------------------|---|
| - hasta 250 m ² | 1 calicata |
| - de 250 a 1000 m ² | 2 calicatas |
| - de 1000 a 2000 m ² | 3 calicatas |
| - sobre 2000 m ² | 4 calicatas, y según lo indique el ingeniero del proyecto |

El Informe de Mecánica de Suelos deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

a) Antecedentes geológicos del sector

Deberá incluirse información histórica, antecedentes geomorfológicos del área en la que se ubica el terreno, información respecto a accidentes geográficos y a eventos naturales que eventualmente se hayan producido y que pudieran afectar la calidad del suelo.

b) Estratigrafía de las calicatas.

Análisis de muestras: granulometrías, límites de Atterberg, clasificación USCS, ensayos CBR.

c) Características físicas y mecánicas del suelo explorado.

Resultados de ensayos de laboratorio, cargas admisibles estáticas y dinámicas, coeficiente de balasto estático y dinámico, humedad óptima, módulo de elasticidad, coeficiente de poisson, etc. para diferentes horizontes aptos para fundar. Se debe indicar la referencia de las fórmulas que se presenten.

d) Sistema de fundación más apropiado

Se debe indicar el tipo de fundación más apropiado y económico para las edificaciones y recintos de acuerdo al criterio del Ingeniero Mecánico de Suelos. Además, se deberá definir los niveles de los sellos de fundación.

e) Recomendaciones constructivas

Referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados. Informe y detalles constructivos sobre sistemas de entibación y taludes. Informe y planos de construcción cuando se requiera realizar obras de socializado.

Recomendaciones sobre sistemas de drenaje y de riego.

f) Otras consideraciones.

Asentamiento admisible estático y dinámico con sus fórmulas de cálculo y referencias.

Clasificación del suelo según Norma Chilena Sísmica 433 Of 96 modificada.

Recomendación de diseño de pavimentos interiores y exteriores

Ensaye a compresión simple

Determinación de cargas admisibles.

Presión de contacto admisible al sello de fundación.

Asentamiento.

Densidad natural del suelo.

Razón de soporte del suelo (CBR).

Tipo de suelo según norma sísmica.

Especificaciones Técnicas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y eventuales rellenos compactados.

Índice de Absorción del terreno.

Definición de las condiciones para la recepción de los sellos de fundaciones durante la construcción.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.3.5.2. PROYECTO DE ARQUITECTURA

Los proyectos de arquitecturas tendrán como antecedente el, estudio de prefactibilidad previo, el anteproyecto aprobado en la etapa N° 1, el Programa Arquitectónico y otros documentos que el Mandante proporcione al Consultor.

El desarrollo del diseño arquitectónico, deberá comprender el trazado detallado de cada zona específica lo que se resolverá mediante:

1. Plano de Ubicación

- Escala 1:5000
- Indicar orientación indicando Norte Astronómico
- Calles y avenidas colindantes
- Graficar volumen propuesto y volúmenes existentes, que se demuelen o se construyen.

2. Planta con Volumetría de la Situación Actual

- Utilizar mínimo escala 1:2000.
- indicar orientación.
- Indicar cotas generales del terreno, y de los volúmenes existentes.
- Identificar calles o avenidas colindantes.
- Identificar vías férreas, vías de alta velocidad, torres de alta tensión, pendientes mayores de 35° con respecto a la horizontal o cortes verticales de más de 0.50 mt., que afecten el terreno o el entorno inmediato.
- Incluir en la lámina planta de ubicación, que señale la posición relativa del terreno, respecto de los terrenos colindantes y del espacio público.

3. Plano de Emplazamiento de la Situación Proyectada

De recintos, con ubicación

- Indicar orientación
- Utilizar Escala 1:2000
- Acotar terreno
- Identificar accesos colindantes
- Identificar la ubicación de los recintos con vegetación a incorporar.
- Identificar caminos interiores, senderos, recorridos.
- Indicar y acotar todos los deslindes.
- Graficar la silueta de los edificios y recintos, debidamente acotados, indicando sus distancias hacia los deslindes respectivos y entre recintos si correspondiera.
- Línea oficial y línea de edificación, debidamente acotadas según la referencia
- Graficar accesos vehiculares y peatonales, estacionamientos
- Dimensión general de los volúmenes propuestos
- Distanciamientos a medianeros
- Destino específico de cada recinto graficado
- Identificar vías férreas, vías de alta velocidad, torres de alta tensión, pendientes mayores a 45° o cortes verticales de más de 0.5 mt que afecten al terreno o entorno inmediato, si procede.
- Incluir en esta lámina, una planta de ubicación, que señale la posición relativa del terreno respecto de los terrenos colindantes y del espacio público.
- Indicar todas las intervenciones de suelo, desniveles, gradas, pavimentos.
- Plantas de la Situación Proyectada.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

4. Plantas de Paisajismo

- Formato: A0
- Papel Impreso : Papel Bond 80 grs. o superior
- Cantidades: 5 copias debidamente firmadas por profesional competente.

Planos de Paisajismo en las escalas necesarias para su debida comprensión, los que deberán adjuntar las especificaciones correspondientes además de contar con la firma de profesional responsable, debe contener:

- Planta General de Paisajismo. Esc. 1:1000, el que debe incluir:
 - Zonas de Ingreso
 - Perímetros
 - Senderos
 - Paisajes
 - Vegetación y especies arbóreas a implementar
 - Mobiliario
 - Juegos y Alumbrados
 - Jardineras (según ETT Prefactibilidad)
 - Soleras
 - Cierres
 - Muros
 - Contención
- Indicar pavimentos a ejecutar, con cotas y datos de superficies involucradas.
- Indicar Orientación
- Indicar niveles de piso de modo de dar una clara visión de los movimientos de tierra necesarios para la nivelación.
- Especificaciones Técnicas de paisajismo, detallando tratamientos para suelos.
- Presupuesto, detallado por ítems consecuentes con partidas de las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.
- Memoria Explicativa.
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar
- En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

5. Plantas de las edificaciones y recintos esc: 1:50

- Se deberá adjuntar plantas de cada edificio y recinto del nuevo proyecto.
- Indicación de la superficie útil y a eje en cada recinto del terreno, en metros cuadrados
- Destino o nombre de cada recinto involucrado
- Artefactos sanitarios de todos los recintos de baño.
- Indicación en cada planta los cortes considerados.
- Indicación de la orientación en cada planta.
- Identificar los niveles de pisos.
- Cuadro de superficies comparativas según perfil y propuesta, indicando m² y porcentaje de diferencia.
- Incorporar en plantas porcentajes de iluminación, ventilación y m³ por persona.
- Cotas parciales, de espacios interiores, de eje a vano, a ejes y totales.
- Indicar abatimiento de puertas.
- Incorporar equipamiento y mobiliario.
- Indicar escaleras con numeración en peldaños y nivel del descanso de la escalera si las hubiera.
- Indicar rampas con porcentaje de inclinación, dibujando murete y baranda.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Si procede, indicar puertas y ventanas según tipo. En ventanas indicar cuadro de dimensiones ancho por alto. Indicar además porcentaje de iluminación y de ventilación en recintos.
- Dibujar esquema de polígono de superficie, parciales por recinto subtotaes por área y total, este incluirá superficies de patios exteriores, cálculo de superficies de circulaciones y superficies totales del terreno y edificaciones.
- Indicar con línea segmentada la proyección de elementos de niveles superiores tales como techumbre, losas etc.
- Indicar cuadro de revestimientos de todos los recintos (muros, cielo, pavimento)
- Indicar red seca, red húmeda, shaft de baños, ductos etc.
- Las unidades de baño preferentemente deben ser concentradas (con ventilación natural y correlacionadas por niveles)
- Indicar Ejes en cada planta.

6. Planta de cielos en Recintos Cerrados

- Planta de cielos de todos los niveles esc. 1:50
- Indicar revestimiento de cielo y su acabado.
- Indicar ubicación de equipos eléctricos y luminarias en general, explicados en cuadro de simbología.
- Indicar ejes del proyecto.
- Indicar escotillas de cielo.
- Indicar rejillas ventilación de alero.
- Indicar tragaluces u otros elementos de la cubierta, si los hay.
- Indicar muros y shaft.
- Indicar ductos de ventilación, extracción de aire etc.

7. Planta de pavimentos interiores y exteriores

- Indicar pavimentos de todos los recintos.
- Rampas deben considerar pavimento antideslizante, (hormigón texturado o goma).
- Detalles de todos los pavimentos interiores.
- Detalle de cambio o uniones de pavimentos de características distintas.
- Detalle de gradadas.
- Detalle de elementos prefabricados incorporados al diseño.

8. Cortes longitudinales y transversales

- Escala 1:50 ó 1:100.
- Todos los cortes necesarios para entender las construcciones a ejecutar.
- Cortes longitudinales y transversales necesarios.
- Indicar la altura de edificación medida desde el nivel natural del terreno.
- Cotas interiores necesarias, NPT a cielo, niveles de piso, de descanso de escalera.
- Graficar rasantes aplicadas en los ejes de los deslindes y en los ejes de las calles que enfrentan al terreno.
- Graficar materiales de revestimiento interior.
- Expresar ejes.
- Incorporar personas y muebles de interior.
- Indicar pendientes de techo, si procede.
- Indicar otros cortes longitudinales o transversales.

9. Elevaciones

- Escala 1:50
- Graficar materialidades de revestimiento exterior.
- Acotar alturas totales.
- Incorporar ejes.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Indicar niveles de piso terminado de interiores.
- Indicar apertura y nomenclatura de puertas y ventanas, si procede.
- Indicar rasantes aplicadas a los ejes de deslinde y en ejes de calles que enfrenten al terreno.
- Graficar salidas de ductos de ventilación y otros.

10. Planos de detalles, cortes constructivos y escantillones

Los cortes constructivos y Escantillones necesarios que requiera el proyecto.

Escantillones: 1:20.-

- Revestimiento cubierta.
- Membrana hídrica.
- Encamisado.
- Costaneras según proyecto de cálculo estructural.
- Aislación térmica continúa.
- Barrera de vapor. En caso de ser necesaria.
- Cadenetas, vigas o cerchas correspondientes con proyecto de cálculo estructural.
- Materialidad de cielo.
- Hojalaterías de todo el proyecto los detalles de hojalatería deberán estar ligados a cortes esquemáticos para comprender su forma, materialidad y dimensiones.
- Sellos de silicona bajo hojalaterías.
- Tapacán.
- Revestimiento de alero.
- Sistema de ventilación de cubierta.
- Sistema de iluminación natural.
- Revestimiento exterior.
- Revestimientos de interior.
- Detalle de dintel con corta gotera.
- Detalle de alfeizar con rebaje para empotrar perfil de aluminio (en alfeizar y jambas)
- Detalle de perfiles de ventana (debe especificar el tipo de ventana proyectada)
- Detalle de barandas o barras de ventana.
- Molduras (guardapolvo, cornisa, endolado, junquillo, etc.)
- Marcos de ventana
- Pavimento
- Detalle sobrelosa
- Detalles con aislación acústica de losas, muros etc.
- Detalle de suelo exterior, (pavimentos, poso de absorción etc.)
- Detalles de tabiques interiores (elevaciones con materialidad)
- Detalles constructivos de soluciones de envolvente térmica.

11. Planos de ventanas

12. Detalles de ventanas exteriores.
13. Detalles de ventanas interiores.
14. Detalle perfiles de ventana en sección y en planta indicando unión con pilares.
15. Hacer cuadro de espesores de vidrio
16. Indicar apertura de ventana e indicar ventanas fijas
17. Indicar ubicación.
18. Acotar ventana y distancia respecto del NPT.
19. Ventanas con celosías (si procede)

12. Planos de puertas

20. Detalles de puertas exteriores.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

21. Detalle de puertas interiores.
22. Puertas deben indicar apertura.
23. Puertas deben considerar peinazo de 30 cm.
24. Puertas de baño, cocina, bodega u otros, deben considerar celosías.
25. Puertas de caldera deben considerar 2 puerta de celosías
26. Indicar ubicación de puertas.
27. Detalle de perfiles de puertas correderas (si procede)
28. Detalle de celosías metálicas y de madera

13. Planos normativos

Realizar planta de cumplimiento normativo indicando gráficamente en el plano y tablas por artículo, todos los aspectos involucrados en el proyecto que se señalan en la O.G.U.yC, tales como, cuadros de carga de ocupación, gráficos de evacuación, pasillos, escaleras, puertas, etc.

Estos planos se deben ir actualizando en cada etapa de entrega del proyecto y debe ser firmado por arquitecto revisor independiente.

14. Planos reducidos a escala 1:200

Estos planos reducidos deben corresponder al total de planos entregados en la etapa final de proyecto tanto de arquitectura y especialidades, los cuales deben ser firmados por todos los profesionales responsables, cabe destacar que los planos de ingeniería deben ser firmados por el revisor de cálculo estructural así como los planos de arquitectura deben ser firmados por el revisor independiente de arquitectura, los planos pueden ser impresos en papel diamante o bien bond 24.

15. Planos de estructura

De acuerdo a lo señalado en el Art.5.1.7 de la O.G.U. y C. y lo detallado en los presentes Términos de Referencia.

16. Elevaciones con colores Esc. 1:200 o 1:250

Planos de elevaciones con propuesta y códigos de colores.

17. Planos de especialidades

Se consultan todos los planos de estructuras, sanitarios (agua y alcantarillado), electricidad (iluminación, enchufes, corrientes débiles, redes), eficiencia energética, gas, petróleo y proyectos de urbanización

18. Planos de Coordinación

El Consultor será el único responsable de la correcta coordinación y concordancia entre los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para lo cual deberá elaborar planos de coordinación solucionando eventuales conflictos por superposición de proyectos de especialidades, y contendrán a lo menos:

15. Cielos falsos, pilastras y vigones falsos
16. Ubicación de lámparas y centros, interruptores y enchufes
17. Ubicación de muebles incorporados
18. Artefactos sanitarios y de calefacción tales como difusores, radiadores.
19. Equipo de defensa contra incendio (mangueras, detectores, salidas de red seca).
20. Cruces de ductos de aire, extracción, cañerías, desagües, bajadas.
21. Pasadas en vigas, fundaciones o losas

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

19. Especificaciones Técnicas de Arquitectura

Permiten, junto con los demás antecedentes ejecutar, posteriormente, las obras que incluye el proyecto completo.

Las Especificaciones Técnicas (E.T.) deberán ser absolutamente concordantes con cada una de las partidas del Presupuesto Elaborado por el Consultor.

Las E.T. deberán cumplir con las normas vigentes en materia de dimensionado y de dosificación de elementos estructurales ya sean de hormigón armado, de acero, madera u otro material.

Las E.T. deben contener en forma total y suficiente los requerimientos de todos y cada uno de los ítems en particular, como para proceder en la etapa de ejecución sin necesidad de remitirse a documentos externos. Este documento será único, y consolidará todos los aportes y especificaciones Técnicas de los distintos especialistas involucrados en el diseño. Será responsabilidad del Consultor ordenar y compaginar este documento.

20. Planimetría Diseño Especies Vegetales

- Formato: A0
- Papel Impreso : Papel Bond 80 grs. o superior
- Cantidades: 5 copias debidamente firmadas por profesional competente.

Los Planos del Diseño de las Especies Vegetales a incorporar se entregarán en las escalas necesarias para su debida comprensión, los que deberán adjuntar las especificaciones correspondientes además de contar con la firma de profesional responsable, lo que debe contener:

- Detalles de condiciones para las áreas destinadas a las especies.
- Plano de recintos a diseñar con cuadro indicador de especies a plantar. Esc. 1:1000, el que debe incluir:
 - Ubicación de especies vegetales
 - Senderos
 - Caminos Interiores
 - Perímetros
 - Cierros
 - Sistema de riego
- Especificaciones Técnicas del Diseño de Especies Vegetales, detallando condiciones de aislamiento y tratamiento según el tipo de vegetación.
- Presupuesto, detallado por ítems consecuentes con las partidas de las Especificaciones Técnicas del Diseño de Especies Vegetales.
- Memoria Explicativa.
- Listado definitivo de las especies vegetales a incluir en el parque: nombre científico, nombre común y forma manejo en cultivo.
- Esquemas y Diagramas del Sistema de riego a utilizar
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar
- En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

21. Aprobación del Proyecto de Arquitectura.

En virtud de la correcta ejecución del proyecto, el consultor en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Arica, deberá presentar el proyecto final de arquitectura, responder y subsanar observaciones si las hubiere, a las instituciones técnicas correspondiente, con el fin de obtener la Visación Institucional exigida para la etapa de ejecución por Ministerio de Desarrollo Social.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

3.3.5.3. PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL

Para el desarrollo del diseño estructural, se utilizarán las pautas señaladas en los presentes Especificaciones Técnicas. Estas condiciones se entenderán como mínimas y obligatorias, de manera que cualquier omisión que se haga en ellas, no libera al proyectista de la responsabilidad de ejecutar los diseños conforme a las normas que se señalan en los presentes Términos de Referencia.

En el estudio de las estructuras se deberá considerar la necesidad de incorporarlas al entorno urbano del modo menos lesivo posible. Se deben considerar las contenciones y cualquier elemento estructural que no constituya equipamiento urbano y que sea estrictamente necesario para dar cabida a las obras de diseño de la plataforma pública.

Por otra parte, la propuesta del Consultor puede incorporar elementos para- arquitectónicos y arquitectónicos propiamente cuyos proyectos de estructuras también deben desarrollarse.

1. Normas de Diseño

El Proyecto de Ingeniería Estructural deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. Deberá considerarse, entre otras, las siguientes normativas:

- NCh 433.Of96, Diseño Sísmico de Edificios, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 431.Of77, Construcción – Sobrecargas de Nieve, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 432.Of71, Cálculo de la Acción del Viento Sobre las Construcciones, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 1537.Of86, Diseño Estructural de Edificios – Cargas Permanentes y Sobrecargas de Uso, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 1928.Of93, Albañilería Armada – Requisitos Para el Diseño y Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- NCh 2123.Of97, Albañilería Confinada – Requisitos de Diseño y Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- "Specification for Structural Steel Buildings", American Institute of Steel Construction (AISC), Allowable Stress Design" 1989 o "Load and Resistance Factors Design", 1993, complementadas con "Seismic Provisions for Structural Steel Buildings", AISC, 1992.
- ACI 318-95 "Building Code Requirements For Reinforced Concrete" en especial capítulo 21.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Edificaciones

Se deberá presentar planos de la estructura del edificio, sean fundaciones, ejes estructurales, cubiertas o losas si corresponde, esto de acuerdo a lo señalado en el Art. 5.1.7 de la Ordenanza General.

- Debiera contener al menos lo siguiente
- Planos de Planta de Fundaciones
- Planos de Plantas de Estructuras
- Cortes estructurales y elevaciones

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Detalle de Fundaciones, muros, pilares, vigas, losas y de todos los elementos estructurales.
- Detalles de refuerzo de tabiques de albañilería u otros.
- Detalles de techumbre, encuentros especiales de elementos estructurales, etc.
- Elevaciones por ejes típicos y por muros o nudos complejos
- Esquema señalando el orden de hormigonado losas, junta de trabajo, etc.
- Memoria de cálculo y especificaciones de hormigones y encofrados.

En este apartado, se presentará el cálculo específico de cada uno de los elementos que componen la estructura. En particular, se deberá abordar al menos los siguientes tópicos (según corresponda):

- Diseño de Muros de Albañilería Armada
- Diseño de Muros de Albañilería Reforzada
- Diseño en hormigón armado
- Diseño en acero
- Conexiones apernadas y soldadas
- Diseño en Madera

Nota: Se hará una descripción en detalle del modelo empleado en el Cálculo.

La modelación estructural se realizará utilizando algún software de análisis estructural (preferentemente SAP 2000, ETAB o AWin), en el caso de que la tipología estructural no permita realizar un análisis plano convencional. En esta última situación, podrá considerarse el uso de herramientas específicas, como planillas de cálculo MS Excel. Rutinas en lenguajes de cálculo científico (MathCAD, MatLab) u otros.

Con ocasión de la entrega de la Memoria de Ingeniería Estructural, el Consultor suministrará, además, todos los archivos digitales correspondiente a la modelación, sin perjuicio de la información que le será solicitada en papel.

3. Otras estructuras.

Se deben considerar las contenciones y cualquier elemento estructural que no constituya equipamiento urbano y que sea estrictamente necesario para dar cabida a las obras de diseño del parque.

3.3.5.4. PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

1. Modificación de servicios públicos y privados

Se refiere al diseño y cálculo definitivo de las modificaciones que sean necesarias en las diferentes redes de servicios, sean éstos, Agua Potable, Agua Servidas, Gas, Electricidad, etc., producto de las modificaciones a la plataforma pública o eventualmente algunas dotaciones dependiendo de las obras proyectadas. Todos estos proyectos se presentarán en forma separada de manera que puedan ser entregados para su revisión y aprobación a los Servicios correspondientes para la Certificación de Factibilidad del trabajo a realizar.

Los proyectos correspondientes a estos Servicios serán presentados a las Empresas correspondientes y a lo que indiquen las Superintendencias respectivas y la ley (S.E.C. y S.I.S.S), en la forma usual, definiendo las modificaciones necesarias a estos Servicios, los que ejecutarán y valorizarán de acuerdo a sus pautas y normas.

En caso de existir observaciones o complementos para obtener la aprobación de los proyectos de Especialidades, el Consultor deberá subsanarlas, aun cuando el trabajo de Consultoría se encuentre terminado, en atención a su responsabilidad profesional.

Se deberá dotar a la Obra motivo del presente Proyecto de los siguientes Proyectos de Especialidades:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Paisajismo
- Agua
- Alcantarillado
- Electricidad (incluye corrientes débiles)
- Otras especialidades, si se encuentran incluidas en la Consultoría.

El proyecto deberá considerar la implementación de tecnologías alternativas apuntando a una Arquitectura Sustentable que vayan en directo beneficio de los usuarios y se constituya en un ejemplo del buen uso de los recursos medioambientales, es por eso que deberán considerarse en el diseño:

Sistemas de tratamiento de aguas para su reutilización y/o riego, Sistemas de energía alternativos como la Incorporación Paneles Fotovoltaicos, entre otros.

Será responsabilidad del Consultor, presentar, incluidos en la Entrega Final de la Consultoría, cada uno de los Certificados de Factibilidad Técnica, vigentes, otorgados por los Servicios competentes.

2. Proyecto de Paisajismo

El proyecto de Paisajismo debe incluir todos los diseños, planos y especificaciones que sean necesarios para la construcción, habilitación, puesta en marcha y recepción por los organismos competentes, cubicación y presupuesto completo de las obras de paisajismo.

2.1 Proyecto definitivo de paisaje

Se define como el desarrollo definitivo del proyecto paisajístico del parque, contemplando toda la planimetría necesaria como plantas generales o de presentación de proyecto y plantas técnicas o de plantación, diferenciadas por plantas de cubresuelos, rastreras y pavimentos (si existiesen), plantas de arbustos y de árboles.

El paisajismo deberá respetar la determinación de senderos y recorridos, zonas de picnic y recreación establecida en el Plan Maestro definido en la etapa de prefactibilidad.

- Plano general de paisajismo Esc. 1:1000, el que debe incluir:
 - Zonas de Ingreso
 - Perímetros
 - Senderos
 - Paisajes
 - Vegetación y especies arbóreas
 - Mobiliario
 - Juegos y Alumbrados
- Planos de zonas de recreación Esc. 1:1000
- Indicar niveles de piso de modo de dar una clara visión de los movimientos de tierra necesarios para la nivelación.
- Plano de senderos, incluir señalética. En su disposición y propuesta de construcción,
- Considerar usuarios con capacidades especiales.
- Especificaciones Técnicas de paisajismo.
- Presupuesto, detallado por ítems consecuentes con las partidas de las Especificaciones Técnicas de Paisajismo.
- Memoria Explicativa.
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

2.2 Proyecto Especies Vegetales

El proyecto de Especies Vegetales debe incluir todos los diseños, planos y especificaciones que sean necesarios para la implementación de las especies vegetales, condiciones de contención, sistemas de riego, ubicación de las especies, habilitación y puesta en marcha.

2.3 Planimetría Diseño Especies Vegetales

- Formato: A0
- Papel Impreso : Papel Bond 80 grs. o superior
- Cantidades: 5 copias debidamente firmadas por profesional competente.

Los Planos del Diseño de Especies Vegetales se entregarán en las escalas necesarias para su debida comprensión, los que deberán adjuntar las especificaciones correspondientes además de contar con la firma de profesional responsable, lo que debe contener:

- Detalles de condiciones para las áreas destinadas a las especies.
- Plano de recintos a diseñar con cuadro indicador de especies a plantar. Esc. 1:1000, el que debe incluir:
 - Ubicación de especies vegetales
 - Senderos
 - Caminos Interiores
 - Perímetros
 - Cierros
 - Sistema de riego
- Especificaciones Técnicas del Diseño de las Especies Vegetales, detallando tratamientos para suelos según el tipo de vegetación
- Presupuesto, detallado por ítems
- Memoria Explicativa.
- Esquemas y Diagramas del Sistema de riego a utilizar
- Esquemas y diagramas de los sistemas de energía alternativas a utilizar
- En general, toda la información necesaria para la cabal comprensión de los planos.

3. Proyecto de pavimentación

El proyecto deberá incluir el diseño geométrico y estructural de los pavimentos considerando calzadas, ciclovías, aceras, senderos, recintos deportivos, etc. Los proyectos de reposiciones de servicios, de la señalización, de estructuras y cualquier otro proyecto que fuese necesario a causa del proyecto de pavimentación se desarrollarán en forma separada en la especialidad correspondiente.

Los pavimentos y senderos a diseñar en su materialidad, textura, recursos gráficos, etc., estarán sujetos a la propuesta arquitectónica y paisajística del espacio público que se diseña.

Deben considerarse circuitos de no-videntes en base a baldosas microvibradas, el que conectará el proyecto en toda su extensión y marcará los cruces peatonales y accesos a eventuales edificaciones.

3.1 Diseño de pavimentos

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

Si se tuvieran empalmes de distintos tipos de pavimentos, deberá detallarse la forma de resolver las discontinuidades que pudieran producirse entre capas eventualmente distintas.

El Proyectista deberá entregar una memoria detallada con la determinación de los parámetros que intervienen en el diseño del pavimento.

El Proyectista deberá entregar, además, por cada diseño diferente del pavimento desde el punto de vista estructural, un perfil tipo en que se indique claramente los espesores de cada capa, señalando además los puntos en que se construirá cada tipo de diseño.

Desde otro punto de vista y teniendo en cuenta el objetivo general del presente Estudio, se deberán considerar las texturas, colores, gráfica, etc., que aporten al valor del espacio urbano y su entorno.

4. Instalaciones sanitarias

a. Generalidades

El proyecto debe incluir todos los diseños, planos y especificaciones que sean necesarios para la construcción, habilitación, puesta en marcha y recepción por los organismos competentes, cubicación y presupuesto completo de las obras.

Las presentes indicaciones técnicas generales se refieren a todas las redes de instalaciones sanitarias necesarias y que a lo menos comprenden la instalación de agua fría y caliente e instalación de alcantarillado de aguas servidas.

Se consulta el diseño de la instalación domiciliaria y de las extensiones de redes cuando se requiera y según lo indique el certificado de factibilidad; además de los diseños y detalles para todas las obras civiles, cálculos y especificaciones técnicas que requiera el proyecto de instalaciones o el sistema particular que requiere captaciones, estanques, torres, salas de bombas, etc. Los recintos como salas de bombas deben estar incorporados a la arquitectura de las edificaciones.

En general la instalación de agua potable será con arranque de cobre, redes exteriores en PVC hidráulico clase 10 y redes interiores embutidas en cobre tipo L. La instalación de alcantarillado será en PVC sanitario.

Los proyectos se entregarán en condiciones de ser aprobados por la entidad correspondiente. Las soluciones particulares de suministro de agua potable y alcantarillado deberán contar con visto bueno previo del Servicio de Salud.

Los proyectos incluyen planos, memoria de cálculo, especificación técnica, cubicación y presupuesto de agua potable y alcantarillado. La memoria y especificación técnica, cubicación y presupuesto se incluyen anexa al expediente del proyecto. Dicha cubicación y presupuesto se integran al Presupuesto Oficial de la obra, con los mismos itemizados.

El proyecto debe contemplar y resolver adecuadamente los siguientes aspectos:

- a) Agua Potable Fría y caliente.
- b) Red húmeda.
- c) Alcantarillado y aguas servidas.
- d) Sistema de presión: si fuese necesario.

Se deberá entregar un Presupuesto Itemizado Completo de las partidas que involucren los puntos anteriormente señalados, el cual deberá tener perfecta concordancia con el Informe de

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

Especificaciones Técnicas. La información será entregada en CD y por escrito en Excel y en Word.

Los proyectos de Alcantarillado y Agua Potable fría irán con un trazado general indicando cuando corresponda las tuberías con sus tramos, diámetros y pendientes, cámaras de inspección con sus profundidades y tipo de cámara, sistema de evacuación, sectorizaciones posibles según proyecto, cálculo de equipos a usar y del proyecto, y especificaciones técnicas.

4.2 Normas de diseño

Las redes interiores de Agua Potable, Alcantarillado, Abastecimiento y Colocación de Artefactos Sanitarios y Red Húmeda contra Incendio se proyectarán conforme a los reglamentos y disposiciones que se señalan a continuación:

- Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (D.S. N° 70 del 23.01.81 del MOP), en adelante "Manual de Normas Técnicas"
- Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (R.I.D.A.A.) N° 50 del 25.Enero.2002
- Disposiciones, Instrucciones y Normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud del Ambiente y por la Empresa de Obras Sanitarias correspondiente de la región.
- Disposiciones, Instrucciones y otros, que establezcan los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas y Reglamentos de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC)
- Normas I.N.N., en especial las que se refieren a:
 - Prescripciones de seguridad en excavaciones
 - Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
 - Protecciones de uso personal.
- Decreto N° 55 del 31 de Marzo de 1981 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo referente a Redes contra Incendios.
- Manual de Protección contra Incendios (NFPA)
- Lo expresado en las presentes Especificaciones Normativas.
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo

4.3 Memorias de cálculo y especificaciones técnicas

Se deberán entregar todas las memorias completas y detalladas necesarias, tales como agua potable, estanques, cámaras decantadoras, planta de elevación y en general todo el sistema de alcantarillado, tales como criterios de diseño, cálculo de canchas de infiltración y/o pozos de infiltración, etc.

La memoria deberá indicar todos los elementos empleados en el proyecto sanitario, normas de construcción, cubicaciones, presupuesto, catálogos de los equipos a usar, controles, tableros eléctricos y todos los antecedentes necesarios para la implementación. Todas las marcas de equipos considerados, deberán tener representación a nivel nacional. Además, deberá incluir el itemizado de las partidas en perfecta correlación con las especificaciones.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

4.4 Planos

El proyectista, deberá entregar los planos de acuerdo a las disposiciones vigentes. Se dibujarán en Autocad, entregándose los CD's en cada entrega del proyecto y **sin bloquear**.

En los planos las cotas prevalecerán sobre los dibujos y los planos de detalle sobre los generales. Dichos planos deberán mostrar claramente la ubicación de cañerías, acotando su distancia al muro más cercano, llaves de paso, etc., para permitir una rápida reparación o mantención si a futuro fuese necesario. Deberá además indicarse cualquier detalle necesario como el de los estanques en general, plantas elevadoras si fuese necesario, plantas de tratamientos, etc.

La escala será 1:100 para las plantas y recorridos de instalaciones y 1:50, 1:20; 1:10 para detalles constructivos a que hubiere lugar y deberán ser claramente legibles.

4.5 Sistema de agua potable fría, red húmeda

El proyectista deberá, de acuerdo al Certificado de Factibilidad y condicionantes del terreno elaborar el proyecto respectivo, considerando el empalme a la red pública y como también en el presupuesto.

Para el desarrollo de este proyecto se deberán considerar los siguientes antecedentes:

4.6 Abastecimiento de Agua Potable Medidor y Empalme

Se consulta arranque domiciliario y medidor de Agua Potable en concordancia con el certificado de factibilidad de dotación de agua, el que deberá adjuntarse a la memoria técnica.

Los medidores de agua potable, deberán ubicarse en un lugar alejado de los accesos del público, pero de fácil acceso al personal de Servicio y Mantención. Se deberá considerar nicho protector, el que llevará puerta metálica con cerrojo y llave para Medidor de Agua Potable (MAP) del conjunto.

4.7 Redes de Agua Potable

Todas las redes de distribución internas, deben ser ejecutadas en cobre tipo "L" embutidas en los muros y en los diámetros que el cálculo indique. Se deberá tener especial cuidado en que las cañerías de cobre tipo L no tengan contacto alguno con las abrazaderas de fierro, con fierros de armaduras, con estructuras metálicas o con artefactos de fierro.

En caso que existiese peligro de contacto, la cañería deberá aislarse para no producir efecto de pila. Se recomienda que las abrazaderas de las cañerías cuando vayan a la vista sean del tipo H-Briones.

Las cañerías de agua fría que avancen por cielo falso deben ser recubiertas con papel fieltro para evitar condensaciones cuando estas sean de cobre.

Las cañerías de agua caliente tanto en la alimentación como en el retorno, en sus tramos deberán ser aisladas térmicamente, envueltas en toda su extensión de los diámetros correspondientes, para garantizar la menor pérdida de calor.

No se permitirá el curvado de las cañerías, debiéndose emplear fittings para los cambios de dirección.

El sistema de agua potable deberá contar con los controles para el correcto funcionamiento de los equipos: controles de nivel mínimo y máximo, controles de presión, alarma, luces, etc.

4.8 Válvulas, Llaves de Paso y Salida

Se consulta llave de paso del tipo bola o de calidad superior. Cada sala de baño llevará su correspondiente llave de paso y deberá quedar en un lugar seguro.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

4.9 Uniones

En las uniones de tuberías de cobre, fittings y piezas especiales se utilizará soldadura que contenga 50% de estaño, cuando los diámetros sean hasta 63 mm, inclusive. En diámetros de 75 mm y mayores, si hubiere, se usará soldadura fuerte, que contenga 95% de estaño o soldadura a la plata y todas las tuberías de agua caliente con soldadura al 95% de estaño.

No se aceptarán curvas superiores a 45° ni derivaciones sin su correspondiente pieza especial.

4.10 Artefactos sanitarios

Los artefactos sanitarios y su correspondiente grifería a especificar serán de primera selección y calidad y serán definidos en coordinación con arquitectura y los requerimientos del proyecto.

4.11 Red húmeda

Adosada a la red general de agua potable, se consideran gabinetes de red húmeda, que deben concordarse con planos de Arquitectura, los que deberán ser embutidos.

4.12 Extintores de incendios

Se contempla un extintor de polvo químico seco de capacidad de apague 6A-10B-C multipropósito por cada nicho de Red Húmeda, Así también se deberá considerar proteger todas las zonas y ambientes que lo requieran con extintores portátiles de acuerdo al tipo de ocupación y carga combustible. Para determinar el número y ubicación deberá considerarse la OGUyC.

La ubicación de éstos, deberá ser en lugares accesibles, con un mínimo aceptable por piso de acuerdo al D.S. 745, o en su defecto lo que indique la cantidad de carga combustible del sector. En recintos de informática se considerarán extintores de gas.

4.13 Alcantarillado y disposición final de aguas servidas

Se consulta el diseño de la instalación domiciliaria y de las extensiones de redes cuando se requiera y según lo indique el certificado de factibilidad; además de los diseños y detalles para todas las obras civiles, cálculos y especificaciones técnicas que requiera el proyecto de instalaciones o el sistema particular que requiere captaciones, estanques, torres, salas de bombas, etc. Los recintos como salas de bombas deben estar incorporados a la arquitectura de las edificaciones.

4.14 Red exterior

Deberá ejecutarse en PVC sanitario de diámetro no inferior a 160 mm, con la pendiente necesaria para su buen funcionamiento, cumpliendo con los procedimientos de certificación de calidad y con las normas chilenas del INN. Además, deberá evitarse los cambios de direcciones, que impliquen la ejecución de cámaras de inspección en la zona de patios de circulación.

Las ventilaciones de los ramales, no podrán adosarse a muros exteriores quedando a la vista. Deberán ventilar a la cubierta, a través de un shaft interior registrables por instalaciones o embutidas en muros, en los puntos que por indicación del proyecto respectivo se deban colocar. La parte superior de las ventilaciones, deberá quedar protegida para no permitir el acceso de animales u objetos.

4.15 Cámaras

Las cámaras de inspección domiciliaria tendrán las dimensiones y características indicadas en el Manual, y deberán ser absolutamente impermeables a los líquidos y gases.

Por lo general, serán de albañilería de ladrillo hasta una altura máxima de 90 cm, de lo contrario en Hormigón armado y deberán tener la forma de un tronco de pirámide. Cuando proceda,

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

deberá consultarse escalines de fierro galvanizado, de diámetro 19 mm, empotrados en los muros 0,10 metros y distanciados uno de otro en 0,30 metros, según altura y normativa vigente.

Considerar escalines para cámaras de 1 o más metros de profundidad. Indicar calidad del estuco de revestimiento de las cámaras de inspección, en general se debe señalar la terminación que se requiera dar a las cámaras.

Todas las cámaras en interiores llevarán doble tapa y las cámaras expuestas en zona de tráfico vehicular llevarán tapa tipo calzada, y deberán ofrecer un cierre hermético. Las cámaras de inspección ubicados en espacios cerrados, tendrán además de la tapa colocada a nivel de terreno, una contratapa de hormigón armado, en una sola pieza. Se rellenará el espacio comprendido entre la contratapa y la pared de la cámara con papel, arpillera, filástica u otro material aceptado de calidad superior y se recubrirá con una mezcla de cemento y arena. La contratapa se ajustará por medio de pernos, cuñas o cualquier otro dispositivo que asegure un ajuste perfecto.

4.16 Tuberías

La instalación de tuberías enterradas y las no enterradas de PVC, deberá ceñirse a lo estipulado en la norma chilena y en el manual, especialmente en lo referente a la forma de ejecución, protecciones (si procede), refuerzos, uniones y otros.

En las descargas y ramales en que se utilice tubería de PVC de tipo sanitario, del diámetro indicado en los planos, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Dichos tubos no pondrán embutirse en el hormigón ni en elementos estructurales, tales como vigas, pilares o losas, salvo expresa autorización.
- Cuando atraviesen elementos de hormigón deberán envolverse en fieltro u otro elemento de calidad superior a fin de permitir el libre movimiento por efecto de la dilatación térmica.
- En caso de no indicarse en los planos el diámetro de un ramal de desagüe de un artefacto, se entenderá que debe usarse tubería con el diámetro fijado en el manual.

Las descargas y ventilaciones deberán apoyarse en su base en un machón de concreto, y además las descargas verticales no deberán tener ningún tipo de obstrucción con el registro del primer piso.

Se deberá utilizar uniones Anger para todo tipo de uniones, tanto de tuberías entre sí como con piezas especiales, recurriéndose al empleo de adaptadores cuando las uniones sean a elementos de otro material, como por ejemplo, fierro fundido.

En los tramos horizontales aéreos o a la vista, se instalarán abrazaderas tipo H-Briones especificadas por el fabricante a distancias no mayores a 10 veces el diámetro de la tubería. Indicar en estos casos distanciamiento o ubicación de registros.

En las ventilaciones se recomienda colocar abrazaderas cada 2 metros, en la campana del tubo o en la conexión.

Se recomienda colocar una cinta de polietileno, lona o cartón entre el tubo y la abrazadera, con el fin de evitar la fricción directa de la abrazadera sobre la tubería. La abrazadera que se instale inmediatamente después de la campana, debe fijarse firmemente al tubo mientras las intermedias deben permitir la elongación de esta y por consecuencia no deben aprisionarse por completo.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

4.17 Centros, desagües y piletas

Todos los baños deben consultar piletas de dimensiones correspondientes. Los Desagües deberán proyectar en cañería de PVC. En caso de consultarse piletas deberán llevar rejilla apornada de bronce o de otro material de calidad superior.

4.18 Ventilaciones

Todas las ventilaciones serán de tuberías de PVC y deberá considerarse la utilización de sombreretes en su salida al exterior.

5. Proyectos de Ingeniería Eléctrica e Iluminación

Se consulta el diseño del proyecto eléctrico y alumbrado exterior. El Consultor deberá elaborar un proyecto que satisfaga las demandas de electricidad e iluminación de la edificación, incluyendo un plano técnico informativo, con el cálculo de la potencia requerida en el Proyecto, por un profesional acreditado por la SEC para este fin y respetar la Normativa vigente.

El proyecto comprenderá las siguientes instalaciones:

- a) Instalación Eléctrica de Media Tensión (Subestación en caso de corresponder, el proyectista deberá presentar informe al respecto)
- b) Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Alumbrado, enchufes, calefacción, fuerza, computación, sistema puesta a tierra)
- c) Proyecto de Iluminación
- e) Instalación de Comunicaciones (Telefonía y datos, solo canalizaciones)
- g) Sistema Seguridad contra incendio (OGUyC).

a. Normativa

El proyecto contemplará y deberá respetar, en la etapa de proyecto como la ejecución de este, todas las normas vigentes de SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible) y las indicaciones realizadas en este documento.

El diseño adopta las exigencias de las siguientes normas:

Normas NCH 10/84	Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior
Normas NCH 4/2003	Instalaciones interiores en baja tensión.
Normas NCH 2/84	Elaboración y presentación de proyectos.
Normas N SEG 5 en 71	Instalación de corrientes fuertes.
Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.	
Recomendaciones de: National Electric Safety Code, National Fire Protection Association.	
Estándares de referencia TIA/EIA568-B y/o ISO 11801	

b. Planos a entregar

- Alumbrado y Emergencia con símbolos.
- Telefonía se consulta canalización en todas las oficinas administración.- Canalización de detección de humo.
- Cuadros de carga con resumen de potencia instalada.
- Planta de recorrido de alimentadores y subalimentadores.
- Plano de detalles: subestación (solo para el proyecto que la incorpore), sala grupo electrógeno, sala eléctrica (tableros y empalmes), montaje escalerilla portaconductora, bajada a tabiquería y muros desde e.p.c., puesto de trabajo, etc.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Plano de sistema puesta a tierra. Este plano considerará la medición de resistividad, el cálculo y la ejecución de la malla, todo esto con la aprobación previa de la IFD.
- Memoria de cálculo
- Especificaciones técnicas
- Cubicación y presupuesto del proyecto eléctrico. La memoria y especificación técnica, cubicación presupuesto deben anexarse al expediente del proyecto. Dicha cubicación y presupuesto se integra al Presupuesto Oficial de la Obra, con los mismos itemizados.

c. **Presentación de los Proyectos**

El formato y escala de los proyectos serán los siguientes:

Eléctricos y otros : Alumbrado, emergencia, fuerza y todas las instalaciones indicadas.

Formato :SEC : A0 ó A1 Escala 1:50 ó 1:100

Trazado de alimentadores.

Formato :SEC : A0 ó A1 Escala 1:200

Detalles

Formato :SEC : A0 ó A1 Escala 1:20, 1:10 y 1:2

Los planos se entregarán de acuerdo a lo que señale la norma SEC y se entregarán digitalizados en Autocad o Software compatible.

Los Proyectos deberán coordinarse con el resto de las instalaciones y el proyecto de arquitectura.

El proyecto deberá considerar todas las cargas eléctricas que se generen en el resto de los recintos.

d. **Documentación a entregar**

Deberán entregarse los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de los proyectos.
- Especificaciones técnicas completas de los proyectos
- Memorias de cálculo de: alimentadores y subadministradores, grupo electrógeno, EPC y BPC y corto circuito.
- Presupuesto detallado y sin globales de todos los proyectos, electricidad y corrientes débiles
- Los presupuestos deberán tener el mismo itemizado que el del presupuesto oficial.
- Las especificaciones serán entregadas en formato Word y el presupuesto en planilla Excel.
- Simulación horaria de consumos eléctricos para cada mes considerando escenarios normales y extremos.
- Análisis tarifario eléctrico de todo el parque. Para este análisis el proyectista de climatización y el proyectista de sistemas de iluminación entregarán los consumos eléctricos horarios de sus respectivas áreas.
- Estudio conveniencia de implementación de grupo electrógeno para cortar presencia en punta. Este estudio incluye análisis de inversiones y ahorros asociados para determinar períodos de amortización.
- Estudio de estrategias para disminuir presencia en punta. Se deben considerar estrategias operativas y de diseño del sistema eléctrico.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Cálculo de iluminación por recinto en planilla resumen. (Indicando todos los parámetros para el cálculo).

- Presupuesto detallado y sin globales de todos los proyectos, electricidad, voz y datos.

Los presupuestos deberán tener el mismo itemizado que el del presupuesto oficial.

Las especificaciones técnicas y memorias serán entregadas en formato Word y el presupuesto en planillas de cálculo Excel.

NOTA IMPORTANTE: Toda la información que se entregue deberá estar desbloqueada, es decir, se podrá trabajar sobre planos y documentos que se entreguen.

e. Criterios a considerar electricidad

5.5.1 Empalme y/o subestación

El empalme se definirá mediante un análisis y estudio de los parámetros geográficos, normas de la empresa local, potencia instalada, demanda calculada en las condiciones más desfavorables, determinación de la tarifa más conveniente y condiciones de seguridad interna de su ubicación. El proyectista deberá justificar por escrito en forma técnica y económicamente la razón de su solución de empalme y por escrito esta justificación deberá ser entregada en los antecedentes de la propuesta.

El empalme será ubicado en un lugar alejado de los accesos del público, pero de fácil acceso al personal de servicio y/o mantenimiento.

El proyectista eléctrico solicitará los espacios necesarios para el montaje de empalmes, subestación (si procede), tableros, grupo electrógeno, etc., todo en coordinación con arquitectura y las especialidades.

5.5.2 Sistema de puesta a tierra

La malla de tierra única de baja tensión tendrá una resistencia no superior a 2 Ohm. y la diferencia de potencial entre neutro y tierra de menos 0,5 volt., estos valores deben respetarse en mallas independientes. Por lo anterior deberá ser diseñada para estos efectos.

5.5.3 Tableros

Las instalaciones eléctricas deberán ser independientes para: a) alumbrado, y b) fuerza desde el empalme o subestación, según proceda.

De acuerdo al consumo y a las características los tableros que se consultan son; Tableros Generales, Tableros Generales Auxiliares, Tableros de distribución de Alumbrado, Tableros de distribución de Fuerza, Tableros de distribución de Climatización, Tableros de Control de luces, Tableros de Fuerza de Bombas, etc.

Los tableros deberán ser ubicados de manera de permitir el acceso solo a personal calificado y no deben quedar en tránsito de personas, por lo tanto el especialista deberá coordinar con arquitectura su ubicación y el diseño de un shaft para electricidad.

5.5.4 Tablero general

Se ubicará al lado de la subestación o empalme según corresponda y tendrá disyuntores generales para alumbrado y fuerza independiente.

5.5.5 Tablero general auxiliar (t.g.aux.)

Desde el T.G.Aux. se alimentará cada uno de los T.D. de alumbrado en forma independiente y todos los T.D.F. que alimenten los diferentes servicios como ser: sistema de climatización, calderas, bombas de agua, bombas eectoras si las hubieran, etc., además de los T.D. de fuerza y otros.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

5.5.6 T.D.A . (Tablero de alumbrado)

Los T.D.A se ubicará uno por cada recinto, en un sector que deberá considerar el arquitecto en su proyecto de arquitectura. Este espacio deberá permitir la mantención de los elementos y contar con ventilación adecuada.

5.5.7 Circuitos y centros

Por razones de operación, facilidad de mantenimiento y de seguridad, las instalaciones de alumbrado se dividirán en circuitos, los cuales deberán servir áreas de extensión limitada.

El proyectista deberá definir los centros de las diferentes instalaciones de acuerdo al programa de los recintos para las diferentes dependencias. Además, deberá suministrar la energía eléctrica a todos los requerimientos como; extracción, bombas, climatización, etc.

Los centros de fuerza se canalizarán en forma independiente.

La iluminación de los recintos será la indicada en norma SEC y Decreto Supremo N° 594, salvo aquellos recintos que se indique expresamente el nivel deseado.

5.5.8 Criterios a considerar iluminación

En este punto se debe considerar un trabajo integrado entre el ingeniero eléctrico y especialista en iluminación natural el que deberá avalar este proyecto, de forma de diseñar en forma óptima el sistema, en este punto es importante la integración de arquitecto, clima, y sistemas eléctricos de iluminación.

La cantidad de artefactos de cada espacio será definida mediante un estudio de iluminación y conforme a lo indicado en planos de cielos. Los niveles de iluminación a respetar serán los indicados en la norma SEC y Decreto Supremo N° 594 y la cantidad máxima no deberá superar el 30% del nivel de iluminación establecido en dichas normas.

El proyectista deberá poner especial atención en el diseño al nivel de iluminación, eficiencia energética, aporte arquitectónico de las soluciones, confort visual, color, estética y la calidad de los equipos propuestos.

Los equipos que se utilicen serán de alta eficiencia y deberán contar con todos los antecedentes técnicos necesarios para desarrollar el cálculo de iluminación.

En baños y zonas húmedas, se utilizarán equipos del tipo hermético.

El proyectista deberá entregar una ficha completa de cada uno de los equipos de iluminación, en la etapa de proyecto, la cual deberá contener lo siguiente:

- Marca referencial.
- Modelo referencial.
- Características del difusor.
- Características del reflector.
- Forma de fijación.
- Tipo de lámpara a emplear con marca referencial y características técnicas completas.
- Color.
- Características del cuerpo de los equipos.
- Características de pintura.
- Características técnicas completas del transformador.
- Esquema de detalle de montaje para las luminarias exteriores.
- Grado de protección.
- Fotografía del equipo.
- Dimensiones de los equipos o croquis a escala.
- Características del aro del equipo de iluminación (para los que posean)
- Equipamiento eléctrico completo

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Ballast (marca, pérdidas, condensador, nivel de ruido, ficha técnica completa).
- Terminaciones eléctricas y equipamiento eléctrico.
- Curvas certificadas de distribución polar.
- Norma de fabricación del equipo.

5.5.9 Simulación Energética

El diseño busca reducir los costos de energía de corto y largo plazo, lo más posible, manteniendo un entorno de aprendizaje de alta calidad. Hay herramientas de análisis de uso de energía que son usados para predecir el impacto de distintas alternativas y así seleccionar la mejor combinación entre calidad y uso eficiente de energía.

5.5.10 Normativas y Reglamentos

Para las simulaciones se deberán utilizar datos climáticos la ciudad (Grados día, radiación solar para cada fachada, vientos, precipitaciones, etc) utilizando modelos matemáticos aceptados en la comunidad europea y/o los modelos que se utilizan en el programa de cálculo para la *certificación de comportamiento térmico para edificios de Chile*.

Documentación a desarrollar

- Informe de costos unitarios energéticos para las distintas fuentes de energía disponible en la localización del proyecto (\$KWh) y actualizados a la fecha del proyecto.
- Informe simulaciones energéticas para distintos grados de eficiencia energética de la envolvente térmica para distintos espesores de aislamiento térmico, tipo de vidrios y orientaciones (KWh mensuales, KWh/m², W/m²). Estos cálculos deben ser realizados para todo el edificio y para cada recinto. Se debe indicar el grado de eficiencia energética alcanzado según categorización energética del anexo 2.
- Simulación comportamiento térmico horario en verano para recintos críticos con riesgos de sobrecalentamiento.
- Memoria de cálculos energéticos (modelos puentes térmicos utilizados, ganancias y pérdidas de calor, modelos utilizados en cálculos para incluir ganancias pasivas).
- Documentos requeridos por entidad que certificará energéticamente el edificio en sus tres fases; proyecto, construcción y operación.

5.5.11 Envolvente térmica de alta eficiencia

Las paredes, pisos, cielos, techos y ventanas del proyecto son planeados en una combinación de eficiencia para el uso de energía y de economía práctica. Así se busca optimizar los niveles de transmisión de calor y sonido, transparencia, radiación solar, aspectos térmicos, filtraciones de aire, y colores APROPIADOS PARA LOS OBJETIVOS DE LA ENERGÍA.

Documentación a desarrollar

- Análisis condensación en muros y complejo techumbre. Gráficos de presiones de vapor.
- Detalles constructivos tipo con eliminación de puentes térmicos en todos los elementos de la envolvente. Estos detalles tipo serán realizados con los espesores que se decidieron según el informe de la simulación energética.
- Certificado de revisión de todos los planos de detalles constructivos de la envolvente térmica realizado por Arquitectura.
- Certificado de revisión de las especificaciones técnicas de todos los elementos de la envolvente térmica realizado por Arquitectura.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

5.5.12 Sistemas eléctricos de iluminación de alto rendimiento

El sistema de iluminación artificial usa ampollas y/o fluorescentes de alta eficiencia, optimiza individualmente la cantidad de equipos en cada recinto, incorpora controles que aseguran un óptimo desempeño e integra exitosamente la iluminación eléctrica con la natural.

Documentación a desarrollar

- Memoria explicativa con diagramas de flujos.
- Esquemas sistema de control para optimizar interacción de estos sistemas con iluminación natural.
- Simulaciones energéticas (hora-hora para cada mes) para optimizar el uso de iluminación natural con sistemas eléctricos de iluminación de alto rendimiento.
- Análisis costos globales anuales (inversión, operación y mantención) en iluminación para distintas alternativas. Los análisis se realizarán con una tasa de descuento anual del 10%.
- Planos.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones.
- Cubicación.
- Compendio de catálogos.
- Manual integrado de operación, monitoreo y mantención eficiente.
- Listado de estrategias para operación eficiente.
- Listado de políticas para incentivar el ahorro energético.
- Documentos requeridos por entidad que certificará energéticamente el recinto en sus tres fases; proyecto, construcción y operación.

5.5.13 Certificación Energética

Para garantizar que los objetivos de eficiencia energética sean alcanzados y verificados se considera un proceso de certificación que se aplica en tres fases; proyecto, construcción y operación.

Requerimientos entidad certificadora

- El proceso de certificación energética debe ser realizado por alguna Universidad Chilena y/o Centro de Investigación Chileno.
- Los procedimientos de cálculos utilizados deben estar aceptados en la comunidad europea.
- El software que debe ser utilizado debe estar ajustado a la realidad en técnicas constructivas nacionales.

a) Fase Proyecto

Se verificará que los procedimientos de cálculos utilizados en la *simulación energética* fueron desarrollados según procedimientos establecidos.

b) Fase Construcción

La obra contará con un profesional residente de la entidad certificadora que velará para que todos los procesos de construcción y montaje relacionados con eficiencia energética y calidad medioambiental sean realizados con altos estándares de control calidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos estipulados en la fase inicial del proyecto.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

c) Fase Operación

Medición y verificación del óptimo funcionamiento de todos los sistemas y equipos relacionados con eficiencia energética y calidad medioambiental; acústica, energía consumida por sistemas de calefacción y ventilación, confort al interior de los recintos, energía consumida por sistemas eléctricos de iluminación.

6. Proyecto de señalética

El proyecto debe considerar por un lado la reglamentación vigente en la materia en cuanto a la circulación peatonal, de bicicletas y vehicular y, por otro lado, la necesidad de incluir una señalética complementaria relacionada más bien con las propuestas arquitectónicas y paisajísticas la cual deberá contar con un diseño particular para el parque, esta señalética servirá para informar y guiar a los usuarios.

Respecto a la señalización de tránsito, es fundamental la aplicación de lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito MINTRATEL a fin de asegurar que los recorridos fundamentalmente de peatones sean guiados y regulados llevándose a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

Debe además considerarse la señalética para no-videntes, con sistema Braille y que acompaña el circuito de no-videntes. Deben seguirse las indicaciones del instructivo del MINVU sobre accesibilidad garantizada a espacios públicos.

7. Proyectos de Seguridad

Se deberá considerar la incorporación de un sistema eficiente de seguridad y vigilancia tanto para las edificaciones administrativas como para los distintos recintos deportivos y espacios recreacionales que comprende el proyecto.

8. Proyectos de Extracción de Basura

Se deberá considerar los requerimientos exigidos en la normativa vigente.

9. OTROS ANTECEDENTES

9.1 Documentos de Difusión

Como elemento de difusión del proyecto, orientado a personas no especialistas en la materia, deberá elaborarse un documento resumen con las características del proyecto con un máximo de 10 páginas, en donde se contemple además, las presentaciones de planos a escala adecuada, figuras y elementos gráficos como perspectivas coloreadas que faciliten la comprensión rápida del estudio. Se requerirán 3 copias tamaño oficio y su respaldo en digital (cd)

Se deberá entregar 1 Lámina explicativa tamaño DIN A0, papel fotográfico, de síntesis y difusión de los proyectos, con texto, gráficos, imágenes, esquemas. (2 copias)

Finalmente una presentación de PowerPoint resumiendo todos contenidos del estudio a una extensión máxima de 50 láminas.

a. Participación Ciudadana

El consultor deberá realizar actividades de participación ciudadana a nivel comunal y regional. Como apoyo se utilizará el manual de participación ciudadana del MOP.

El Consultor deberá cumplir las siguientes tareas o exigencias:

- Definir objetivos y actividades de participación ciudadana en las distintas etapas.
- Evaluar y entregar las Actas de Reunión

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

- Entregar la evaluación de las entrevistas efectuadas en la Fases anteriores,
- Incluyendo entrevista y evaluación de **enfoque de género**.
- Preparar reunión de presentación de los resultados de la Fase a actores participantes.
- Apoyar a la contraparte técnica en las reuniones con municipios y servicios.
- Preparar Presentaciones para actividades.
- Cuadro síntesis donde se emita un Juicio Experto respecto a percepción de los actores del proceso sobre las alternativas estudiadas.

El Consultor deberá llevar y presentar, al término cada etapa, un registro de todos los actores que participaron durante el proceso.

El producto esperado para esta etapa, consistirá en la identificación de grado de adhesión o rechazo que los actores entregaron para cada alternativa.

Se debe incorporar en la participación ciudadana a las autoridades comunales y regionales, como también a los privados o empresas comunales y regionales. Determinando estrategias diferenciadas de participación para cada uno de estos actores.

a) Plan de Trabajo

El proponente deberá indicar las actividades que propone como Programa de Participación Ciudadana (PAC) con apego a las etapas y plazos del proyecto, poniendo especial cuidado en que los resultados de las actividades de participación ciudadana puedan estar disponibles como insumos en cada etapa.

El cronograma de actividades de la propuesta deberá actualizarse en forma periódica, debiendo incluir una versión actualizada en cada informe de las etapas.

b) Aspectos Metodológicos

- En términos preliminares se recomienda al consultor abarcar varios objetivos específicos en un número acotado de actividades, de manera de no saturar a la comunidad y/o instituciones con el trabajo de participación que requerirá este estudio.
- Las convocatorias a reuniones y talleres grupales que realizará la consultora, deberán organizarse con al menos 10 días de anticipación y las invitaciones a dichas actividades deberán distribuirse con una semana de antelación (se entiende que tales invitaciones deberán ser recibidas una semana antes por los convocados). Por otra parte, para realizar las convocatorias se deberá contar con el catastro de actores previamente actualizado (en cuanto a datos de representantes de organizaciones y/o instituciones, cambios de directivas, entre otros). Finalmente, el consultor deberá buscar los medios más adecuados para confirmar la asistencia de los invitados a las actividades de participación (vía avisos radiales, confirmación puerta a puerta, telefónica, etc.). Este punto deberá ser sometido a revisión por parte de la Inspección Técnica, de manera de asegurar la mayor asistencia posible.
- Las reuniones de Participación Ciudadana deberán realizarse en un lugar y horario que acomode a los invitados o participantes; en el caso de reuniones con la comunidad, los encuentros se deberán realizar en sedes vecinales,

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

escuelas u otras instituciones del sector que cuenten con una sala y los medios necesarios para su desarrollo.

- Las reuniones de Participación Ciudadana serán moderadas por el encargado de PAC de la respectiva consultora, quién tendrá el rol de supervisar el cumplimiento de los temas a tratar y el tiempo destinado para cada módulo dentro de la actividad. Junto a esto, deberá moderar el diálogo entre los asistentes y velar por el buen cumplimiento de los objetivos considerados para la actividad de PAC. Adicionalmente, la consultora deberá contemplar la participación de personal de apoyo para ayudar en materias de orden práctico (registro opiniones, registro asistentes, supervisión de grabadora, etc) y que pueden dificultar el buen cumplimiento de la labor que realizará el encargado de PAC. Del mismo modo, la consultora deberá disponer de la participación de a lo menos un profesional experto en aspectos técnicos y de ingeniería, para brindar apoyo en materias específicas.
- Se deberán utilizar medios de difusión escritos y radiales para informar a la comunidad de la realización de cada Participación Ciudadana, con al menos 1 semana de anticipación.
- En los contactos y/o actividades de participación debe escucharse a la comunidad en cuanto a sus necesidades y demandas, acotándolas al ámbito del proyecto y de la etapa en que éste se encuentra. Ello implica recoger las inquietudes y opiniones, aclarando cuáles de ellas se enmarcan dentro de los objetivos del proyecto, cuáles no pueden ser abordadas y la justificación de este hecho, evitando generar falsas expectativas.
- Se deberá llevar registro de todos los asistentes a cada reunión, así como el registro de las opiniones identificando al actor que las emite.
- El trabajo de identificación de actores relevantes deberá considerar, en especial, la identificación de la población potencialmente afectada o beneficiada por obras y/o acciones del proyecto. El listado de personas que el consultor requiera entrevistar, invitar a reuniones o a cualquier actividad que se desarrolle en el marco del PAC, así como el material a exponer, deberá contar con la revisión previa de la Contraparte Técnica.

3.4. ETAPA 4: INFORME FINAL

El informe final requiere la presentación resumen de todos los antecedentes previos que conforman el desarrollo del proyecto donde se dé cuenta el proceso que llevo a cabo el proceso del diseño definitivo, a su vez deberá contener una memoria explicativa que indique la descripción detallada del proyecto que indique las superficies, funcionalidades entre otros.

En este informe deberá incluir:

1. Aprobación y permiso:

- Resolución de aprobación de la DOM
- Resolución de aprobación proyecto agua potable
- Resolución y aprobación proyecto pavimentación SERVIU

2. Informe Participación Ciudadana

Informe de Participación Ciudadana, el cual deberá indicar todo el proceso de participación ciudadana

También en esta etapa, el Consultor elaborará el Informe Final de la Consultoría, el que consolidará todo el trabajo ejecutado y adicionalmente deberá incluir las conclusiones del Programa de Participación Ciudadana.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

El formato de este informe final será el siguiente:

Resumen Ejecutivo

Resumen ejecutivo con un máximo de 30 páginas, incluidos planos de ubicación general, esquemas, cuadros y figuras. Previamente deberá acordarse con la Inspección Técnica el contenido del mismo.

Dado que este informe se realiza para efectos de difusión, se estima necesario elaborarlo y diseñarlo de una forma que privilegie la comprensión del Estudio y sus resultados por parte de personas no expertas o familiarizadas con sus contenidos; en las materias en que sea aplicable, se deberá hacer uso de cuadros, gráficos, esquemas a color e imágenes objetivo.

Informe en Extenso

Informe en extenso con todo el detalle del trabajo realizado, memorias, planos, planillas de presupuestos, ubicaciones, etc. Se entenderá que todas las observaciones realizadas por la contraparte técnica deberán quedar incluidas y resueltas en este informe. Previo a la edición de este informe se debe proponer un índice de contenido del mismo con memorias, anexo y plano.

Perfil de Proyecto Evaluación Social que postula a etapa de ejecución.

Con los resultados finales de los diseños, presupuestos y costos asociados, la consultora deberá actualizar el perfil de proyecto "Evaluación Social" proporcionada por la Ilustre Municipalidad de Arica, perfil que fue recomendado con su RS por parte de Ministerio de Desarrollo Social, para la etapa de diseño. Este insumo será entregado por la Ilustre Municipalidad para su conocimiento y trabajo, en la etapa 1, para que sea trabajado durante el desarrollo de este diseño.

Dicho perfil "Evaluación Social", deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el NIP (Normas, Instrucciones y Procedimientos para el proceso de Inversión Pública (NIP), <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/download/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica-2018/?wpdmdl=3332>), y la metodología requerida por el Ministerio de Desarrollo Social, y, específicamente para Megaparques Urbanos <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/download/metodologia-de-megaparques-urbanos/?wpdmdl=2554>).

El presente perfil debe ser elaborado para ser presentado al Ministerio de Desarrollo Social, a la etapa de "EJECUCIÓN", junto con todos los antecedentes resultantes del presente diseño, y en cumplimiento de todas las exigencias requeridas para que la municipalidad pueda obtener la Recomendación Favorable "RS". Para lo cual, la consultora deberá estar disponible para responder a dichas observaciones antes de dar el cierre final al estudio, lo que será determinado por la U.T.F. la que determinará que el proyecto se encuentra en condiciones favorables de obtener un "RS", teniendo como patrón mínimo para aprobación un rate "FI" (Falta de Información).

Respaldos Magnéticos

Se deberá hacer entrega de los respaldos computacionales (en CD o DVD) del resumen ejecutivo y del informe en extenso (incluyendo los archivos de las modelaciones y cálculos realizados), en un formato acordado con la Inspección Técnica. Se debe entregar un listado del respaldo magnético identificando debidamente el contenido de cada archivo y la parte del informe a la cual pertenece.

4. PLAZOS, PRESUPUESTO DISPONIBLE, FORMATOS Y REVISIONES.

4.1 PLAZOS ENTREGA

La consultoría se desarrollará en 4 etapas con un plazo total de **200 días corridos (Plazo**

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

ejecución) y 85 días corridos (Plazos de revisión y corrección) estos últimos variables según observaciones, desglosados de la siguiente manera:

ETAPAS	PLAZO (Días corridos)	Revisión UTF	Plazo corrección de las observaciones	Estados de Pago
Etapa 1	20	5	10	0%
Etapa 2	60	15	15	30%
Etapa 3	90	15	15	40%
Etapa 4	30	15	15	30%
PLAZO TOTAL CONSULTORÍA	200 Días corridos	40 días corridos	45 días corridos	100%

La contabilización de los plazos, comienza a partir de la notificación del contrato completamente tramitado. El contrato se entenderá notificado por la publicación de la respectiva Orden de Compra.

No se consideran en estos plazos, los permisos o autorizaciones que no dependen directamente del consultor.

Los plazos para la consultora, corresponden a los días corridos para la entrega formal de los productos y los plazos determinados para las correcciones de las observaciones, los cuales no incluyen los tiempos de entrega y derivaciones a la U.T.F. En caso de que surjan nuevas observaciones a las ya corregidas por la consultora, será la U.T.F la encargada de determinar el nuevo plazo de respuesta, plazo que será informado en la notificación de las mismas.

Los plazos de revisión de la U.T.F. y correcciones de las observaciones por parte del consultor, son independientes de los plazos definidos para la entrega de productos detallados, por ende congelan el conteo del plazo establecido para la entrega del siguiente producto por parte del consultor.

4.2 PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto estimado para la ejecución de este proyecto es de **\$ 150.229.000.-**

4.3 FORMATO ENTREGA Y PRESENTACIÓN

Los proyectos finales y definitivos serán entregados previa conformidad de la Inspección Técnica de su contenido, en 3 copias para cada uno de los estudios solicitados debidamente firmados por los profesionales autores de los proyectos, además de 3 copias en formato CD, conteniendo el proyecto definitivo en AutoCad 2010 o superior tanto para arquitectura como para estructura, incluyendo biblioteca de detalles, especificaciones técnicas en Microsoft Word 2010 o superior y cubicaciones y presupuestos en Microsoft Excel 2010 o superior.

4.3.1 FORMATO DE ARCHIVOS DIGITALES

Deberá usarse software computacional para el desarrollo de planos y documentos. Para las entrega se consideran planos en formato PDF y .DWG versión 2013 o inferior.

Los documentos escritos serán en formato PDF y .DOC, las planillas de presupuestos y memorias de cálculo serán en formato .XLS, y las presentaciones en formato .PPT

La maqueta electrónica debe entregarse en formato 3DS o PLN, los archivos de mapas del modelo en formato JPG, y el video en formato MP4 o AVI.

4.3.2 FORMATO EN PAPEL

Las láminas de los proyectos de Arquitectura y especialidades deberán tener viñeta tipo entregada en los antecedentes de la licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

En la viñeta se deberá denominar a cada plano a través de una nomenclatura particular para cada especialidad, señalando además, el número de lámina. De acuerdo a lo anterior, a modo de ejemplo, se utilizará la siguiente denominación:

- PROYECTO DE ARQUITECTURA : ARQ 1/X
- PROYECTO DE ESTRUCTURAS : EST 1/X
- PROYECTO DE RIEGO : RIE 1/X
- PROYECTO PAVIMENTACIÓN : PAV 1/X
- PROYECTO DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION : ELE 1/X
- TOPOGRAFÍA : TOP 1/X
- ETC.

La viñeta deberá indicar la etapa, revisiones efectuadas por la unidad técnica, proyectista, dibujante y profesional responsable con su respectiva firma.

Los documentos se entregarán en formato Oficio, con fuente Arial Narrow tamaño 11.

Las copias y originales deberán entregarse en archivadores blancos, con lomo y carátula, identificando el nombre del proyecto, código BIP, etapa y fecha de entrega.

Los planos y documentos deberán venir firmados en original por el consultor y por cada especialista.

4.3.3 COPIAS

Se entregarán 3 originales para cada etapa, más 3 CDs con toda la entrega.

En la Impresión Final, se entregarán 3 originales, de todos los planos y documentos. Los planos se consideran en papel bond a color, doblados en tamaño oficio, con fundas plásticas para archivar y archivadores blancos.

Los antecedentes escritos y planimétricos que conforman la etapa, se entregarán debidamente ordenados por tema, en el mismo orden de los términos de referencia.

4.3.4 CORRECCIÓN Y REVISIÓN

La presentación de los avances de los productos, será en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, Edificio Consistorial, Sotomayor N°415.

Los plazos establecidos para las corrección y revisiones por parte de la consultora, corresponde a los detallados en el cuadro 4.1 anteriormente detallado en los requerimientos

Una vez revisadas y aprobadas cada etapa por parte de la U.T.F. ésta emitirá un informe de recepción conforme la que, mediante su notificación dará inicio al pago de la etapa respectiva.

Para su ingreso formal de respuesta a las observaciones. Se considera que el consultor responda mediante informe las respuestas a cada observación realizada.

Si la fecha de entrega coincidiera con un fin de semana o día festivo, debe considerarse la entrega en el día hábil siguiente.

4.3.5 DE LA SUPERVISIÓN DE LAS FUTURAS OBRAS

El consultor deberá adjuntar, en su oferta económica un anexo en el que consulte el compromiso de asesoría técnica durante el proceso de ejecución de las obras, donde deberá indicar los honorarios por visitas si fuesen requeridas.

Se deja establecido que cualquier modificación que deba introducirse en el diseño producto de indefiniciones o incoherencias entre sus especialidades, para hacer posible su

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 52/2019

materialización será de cargo absoluto del consultor y no representará costo monetario alguno para la municipalidad.

4.3.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene un plazo original de ejecución de 285 días corridos, ampliables en caso que surjan nuevas correcciones, plazo que además puede ser modificado según informe fundado de la U.T.F. y de acuerdo al punto N° 3.9 de las presentes bases.

4.3.6 MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será como se indica en el cuadro anterior, por estados de pago, de acuerdo a lo siguiente:

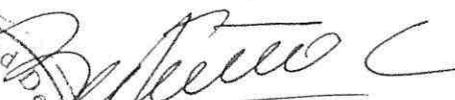
Estado de Pago 1 (Cumplidas las etapas I y II): Corresponde al pago del 30% del monto contratado, este se pagará tras la entrega y recepción conforme de todos los productos.

Estado de Pago 2 (Cumplida la etapa III): Corresponde al pago del 40% del monto contratado, este se pagará tras la entrega conforme de todos los productos.

Estado de Pago 3 (Cumplida la etapa IV e I. final): Corresponde al pago del 30% del monto contratado, este se pagará tras la entrega de la impresión definitiva bajo las condiciones establecidas en los requerimientos.

ESTADO DE PAGO	ETAPAS	DESCRIPCIÓN	Pago
1	I y II	Anteproyecto y Estudios Básicos.	30%
2	III	Proyecto Diseño Arquitectura.	40%
3	IV - INFORME FINAL	Informe Final	30%

Una vez que se dé la recepción conforme de los productos según cada etapa, previa verificación de los plazos y las observaciones subsanadas, se procederá a dar cumplimiento a los estados de pago como se indica.



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANEXO N°1/A

IDENTIFICACION DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE ⁴	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: _____

⁴ PASAPORTE: En el caso del oferente extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°2/A

DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)

NOMBRE PROPUESTA	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo :

Declaro bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°1/B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOMBRE PROPUESTA	
------------------	--

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
TIPO PERSONA JURÍDICA i	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
FONO	
E-MAIL	
SITIO WEB (opcional)	

DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PASAPORTE ii	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
FONO	
E-MAIL	



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°1/B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOTARIA PÚBLICA	ESCRITURA	
FECHA PÚBLICA	ESCRITURA	

DATOS DEL ENCARGADO O EJECUTIVO (OPCIONAL)	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
FONO	
E-MAIL	

FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL ^{III}

TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Fundación, etc.

² PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

³ FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexo deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°2/B

DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE PROPUESTA	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo/Nosotros:

Representante(s) legal(s) del Banco proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afecta a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.



ANEXO N°1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE

NOMBRE PROPUESTA

NOTA: Véase las instrucciones en la siguiente página.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD/PASAPORTE	DOMICILIO	RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA O EMPRESA A LA QUE REPRESENTE	RUT PERSONA JURÍDICA O EMPRESA	FIRMA

En el caso que la cantidad de integrantes de la Unión Temporal sea mayor al número de celdas asignadas, podrá llenar otro Anexo con la individualización de los integrantes faltantes con una nota al final que señale: "Continuación Anexo 1/C". Dicho Anexo deberá ir igualmente llenado y firmado con el representante o apoderado



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°1/C

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

NOMBRE COMPLETO			
CEDULA DE IDENTIDAD			
PASAPORTE			
NACIONALIDAD			
DOMICILIO			
FONO			
E-MAIL			
RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA			
RUT PERSONA JURÍDICA			
TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL	INSTRUMENTO PRIVADO <input type="checkbox"/> ESCRITURA PÚBLICA <input type="checkbox"/>		
FECHA INSTRUMENTO PRIVADO			
IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE NOTARIA</td> <td>FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)</td> </tr> </table>	NOMBRE NOTARIA	FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)
NOMBRE NOTARIA	FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa)		

INSTRUCCIONES

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde al **nombre** de la persona jurídica o empresa que representa.

RUT.: Corresponde al N° de su Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o empresa.

_____ FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

FECHA _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

NOMBRE PROPUESTA	
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

En Arica, Yo

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;
2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;
3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.
5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.
6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.
7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

ANEXO N°2/C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL



FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE

INSTRUCCIONES:

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.



ANEXO N° 3

CARTA DE GARANTIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS

Yo,, en mi calidad de oferente y/o representante legal de vengo en GARANTIZAR la calidad de los servicios ofrecidos y me comprometo a realizar las, correcciones o acciones que sean pertinentes a fin de asegurar el más perfecto cumplimiento del objeto del contrato, sin costo para la I.M.A.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

.....



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE PROPUESTA	1.14
FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)	

Por medio del presente documento, Yo, en mi calidad de oferente y/o representante legal de vengo en declarar bajo juramento que la empresa a la cual represento ha ejecutado contratos de prestación de servicios similares a los que se licitan, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD REALIZADA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD		FECHA INICIO (dd/mm/aa)	FECHA TÉRMINO (*) (dd/mm/aa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Metros cuadrados diseñados M2	OBSERVACIONES
	NOMBRE INSTITUCIÓN	TELÉFONO/E-MAIL					

FIRMA

DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

INSTRUCCIONES:

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, corresponderá a los Socios, si se trata de sociedades de personas; de los Directores, si se trata de sociedades anónimas; o de Directores, Mandatarios, Delegado o Representantes, si se trata de otro tipo de personas jurídicas.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar las órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.
- Cabe desatacar que se evaluará los metros cuadrados

NOTA:

(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél término efectivo del contrato, esto es, aquél originado por vencimiento de su vigencia o el término anticipado del mismo, debiendo señalar las causales de dicha situación en la columna observaciones.

ANEXO N° 5

CARTA GANTT DEL ESTUDIO DE ESPECIALIDAD

Generalidades

El oferente al confeccionar su carta Gantt por el estudio de especialidad, debe considerar lo siguiente:

- Los servicios se inician desde que se dicta el decreto alcaldicio que aprueba el contrato, como se indica en el punto N° 3.3.
- Establecer los plazos de ejecución de cada etapa.



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANEXO N°6 (Oferta Económica)

NOMBRE DE LA PROPUESTA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LAS AMÉRICAS	
NOMBRE DEL OFERENTE		
	(Nombre completo o razón social)	
OFERTA		
VIGENCIA DE LA OFERTA	_____ Días corridos (Vigencia mínima de la oferta 120 días corridos)	
Régimen De La Oferta Marcar con cruz	Régimen General	Exento

AUTORÍZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaría Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N° 52/2019, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Herman Carvajal Olivares	Profesional	SECPLAN	13.212.683-6.	Hcarvajal@muniarica.cl	58-206205
Ninoska Valeska Cisterna Sánchez	Profesional	SECPLAN	17.553.803-8.	ncisterna@muniarica.cl	58-2206007
Martin Andres Leblanc Moreno	Profesional	SECPLAN	15.694.188-3.	martin.leblanc@muniarica.cl	58-2206292

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por el F.N.D.R. y su código Bip N° 30137097.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Secplan 1
Oficina de Propuesta 1
Archivo 1

DISTRIBUCIÓN CD

Herman Carvajal Olivares (SECPLAN) 1
Ninoska Valeska Cisterna Sánchez (SECPLAN) 1
Martin Andres Leblanc Moreno (SECPLAN) 1
Dirección de Administración y Finanzas 1
Contraloría Municipal 1
Asesoría Jurídica 1
Oficina de parte Ley del Lobby 1
GER/EBC/CCG/PAC/CMCH/sgf.- 1